



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 1 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

**ACTA NÚMERO CU-O-004-04-2012**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN ORDINARIA**

**27, Abril de 2012**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el viernes veintisiete de abril de dos mil doce, siendo las nueve de la mañana con cuarenta y nueve 09:49(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** DR. JORGE ROBERTO MARADIAGA MARADIAGA, Decano; ABOG. ELMER LIZARDO CARRANZA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano; DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. ARGENTINA ALAS DE CHÁVEZ, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. ROSA MARÍA TRIMARCHI, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, Decano. DR. JUAN RAMÓN PINEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MSC. YOVANNY DUBÓN TROCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano; ING. JOSÉ TITO CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente; ING. JORGE GALLO NAVARRO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA LIZZETH VALLADARES, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; LIC. MIRNA LIZETH GIRÓN, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; DR. HÉCTOR LEIVA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. MARIBEL SUYAPA GUERRERO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Directora; ING. MARIO CESAR MARTÍNEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** LIC. MARIO MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZA, Director; ING. JUAN GUILLERMO CALIX, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ABOG. JUAN FERNANDO PAZ, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. CAROLINA VENTURA DE PUERTO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director; ABOG. MARIO ROBERTO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

*Copia de su Original*



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 2 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012

**HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales la Lic. Lourdes Amaya. LIC. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General de la UNAH. DRA. ENA YOLANDA FIGUEROA, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Por la Oficina del Abogado General el ABOG. NEPTALÍ MEJÍA. Por el Comisionado Universitario, el Abog. Evelio Sánchez Cruz.

### PUNTO No.1.

#### COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades y profesionales que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay veinticinco (25) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros.

### PUNTO No.2

#### APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter ordinario del Consejo Universitario, exteriorizó: "Buenos días señores Consejeros, señoras Consejeras, una vez comprobado el Quórum abrimos la Sesión a las nueve horas de la mañana con cuarenta y nueve minutos (9:49 a.m.)

Previo el Dr. Juan Ramón Pineda, solicitó el uso de la palabra y exteriorizó: "Quiero hacer una moción de previo y especial pronunciamiento señora Rectora, que los representantes estudiantiles, propietarios y suplentes, al Consejo Universitario, electos en las elecciones verificadas el 22 de marzo, en el Colegio de Abogados, en vista de que las autoridades universitarias, suspendieron arbitrariamente las labores en la UNAH; dichos estudiante fueron acreditados debidamente ante la Secretaría de la UNAH, y posteriormente remitidos a la Secretaría del Consejo Universitario, sean juramentados de inmediato y lograr así integrar legalmente y plenamente el Consejo Universitario."

Manifestándose al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, quien aclaró: "Por el orden señora Rectora, quiero manifestar en mi condición de Secretaria de este Consejo que esa moción no tienen ningún sentido toda vez que el día 22 de marzo y por mandato expreso de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se suspendieron las actuaciones de la Junta Nacional Electoral mediante la Admisión de un Recurso de Amparo Administrativo con Suspensión del Acto Reclamado, y por supuesto se

Copia de su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 3 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

suspendió el proceso electoral; tenemos la Cédula de Notificación, y hemos hecho las consultas en la Sala relacionadas con este tema; porque me toca hacer el control de legalidad de los actos de este Consejo Universitario, creo que devengo obligada a no permitir que se engañe a los mismos estudiantes diciéndoles que van a venir de representantes a este Consejo Universitario, cuando ustedes saben que ese proceso electoral fue algo interno del Frente Unido.”

La Presidencia anunció que se continúa con el Punto siguiente:

**PUNTO No.3**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. **CU-O-003-03-2012**, del 30 de marzo de 2012; y **CU-E-004-04-2012**, del 20 de abril de 2012.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

**A) CORRESPONDENCIA:**

- a) Oficio CCU-05-2012, de fecha 30 de marzo de 2012, recibido en su fecha enviada a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por el Abog. Elmer Lizardo Carranza, Secretario de la Comisión de Selección de nueve miembros integrantes de la JDU, en donde solicita se remita a la Sede de trabajo de los expedientes de los postulantes en el anterior proceso público de selección de cuatro (4) miembros integrantes de la JDU.
- b) Nota de fecha 30 de marzo de 2012, recibida el 10 de abril del presente año, dirigida a la MSc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, enviada por Frank Gerardo Moncada, Estudiante Universitario, en donde informa que ha conocido del contenido de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2012 de parte de la Rectoría.
- c) Oficio CCG-No.179 de fecha 10 de abril de 2012, recibido en su fecha, dirigido a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Adalid Moran, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita en formato digital copia de las actas del Consejo Universitario pendientes del año 2011 y 2012 para su publicación en la página de transparencia de la UNAH.
- d) Oficio SEDI No.163 de fecha 10 de abril de 2012, recibida el 11 de abril del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido p el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, en donde solicita se le proporcione mediante soporte de almacenamiento digital, todos los acuerdos emitidos y aprobados por la Comisión de Transición y por el Consejo Universitario.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 4 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

- e) Copia de oficio FHAA-394-12 de fecha 12 de abril de 2012, recibido el 13 de abril del presente año, dirigido a los Jefes de Escuelas y Coordinadores de Carrera de la Facultad de Humanidades y Artes, dirigido por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana Facultad de Humanidades y Artes, en donde les remite los comentarios generales y particulares de la propuesta de organización de la estructura académica de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH y el Acuerdo No.CU-O-025-02-2012 que contiene el Reglamento de Escuelas Universitarias de la UNAH.
- f) Copia de nota de fecha 16 de abril de 2012, recibida el 17 de abril del presente año, dirigida al Dr. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, enviada por Frank Gerardo Moncada, Estudiante Universitario, en donde informa sobre denuncias que ha venido presentado desde abril del 2008.
- g) Copia de nota de fecha 16 de abril de 2012, recibida el 17 de abril del presente año, dirigida al Dr. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, enviada por Frank Gerardo Moncada, Estudiante Universitario, en donde le informa en donde informa sobre denuncias que ha venido presentado desde abril del 2008.
- h) Copia de nota de fecha 21 de febrero de 2012, recibida el 17 de abril del presente año, dirigida al Comisionado Universitario, enviada por Frank Gerardo Moncada, Estudiante Universitario, en donde le solicita información y orientación respecto a si para el ejercicio de la defensa de los de los de los estudiantes universitarios ante las Autoridades de la UNAH.
- i) Copia de oficio RU-206 de fecha 18 de abril de 2012, recibido en su fecha, dirigido al Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, enviado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora, en donde devuelve los siete (7) expedientes de estudiantes de la Facultad de Ciencias Medicas con su respectivo dictamen de la VOA E No.190-2012.
- j) Copia de oficio SG-No.287-2012, de fecha 12 de abril del presente año, recibido el 19 de abril del 2012, enviado al Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, relativa al conocimiento nota de lo solicitado al Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior.
- k) Oficio JDU-UNAH-59-2012, de fecha 19 abril de 2012, recibida en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Ramón Antonio romero, Director-Secretario. En donde remite para su conocimiento y demás trámites, copia del Acuerdo No. 05-2012-JDU-UNAH.

**B) INFORMES:**

- a) Informe preliminar de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para recibir los documentos de los aspirantes a miembros de la Junta de Dirección Universitaria.
- b) Informe de la Secretaría del Consejo Universitario sobre la ejecución del llamamiento público que el Consejo Universitario dirigió a los Estudiantes Universitarios.

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 5 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

6. Aprobación de ciento dieciocho (118) Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
7. Discusión y Aprobación del ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015".
8. Solicitud de Modificación de eliminar el apartado DECIMO NOVENO, del Acuerdo No. CU-O-089-08-2011 contenido en el Acta No. CU-O-007-08-2011 del 26 de agosto de 2012. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
9. Análisis, discusión y resolución sobre la Ley Fundamental de Educación y sus repercusiones en la Educación Superior. Presentado por el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Representante Propietario Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Médicas.
10. Criterios para definir ingreso a las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y cupo de la Carrera de Medicina a partir del Tercer periodo del 2012. Presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Puntos Varios
  1. Aprobar la solicitud de cambio de Código de la Asignatura **SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL** por **MM-110 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL** que sirve la Carrera de Antropología.
  2. **CORRESPONDENCIA**
    - a) Oficio No.129-2012-DSA fechado 23 de abril de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Lic. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisión, en donde solicita certificación del Acuerdo No. CU-O-109-11-2012.
    - b) Oficio SG-UEA-020 de fecha 24 de abril del presente año, recibida el 25 de abril del 2012, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde solicita copia de la comunicación hecha por la Corte Suprema de Justicia, en relación al recurso de amparo interpuesto por estudiantes del BARM, sobre el proceso de elecciones estudiantiles.
    - c) Nota de fecha 25 de abril de 2012, recibida en su fecha, enviada a los honorables miembros del Consejo Universitario, remitida por los Ingenieros: Eric Marco Girón, Instructor A-III UNAH. Mario José Romero, Instructor A-III UNAH y Ramón Alfredo Mercado, Instructor A-III UNAH. En donde solicitan al Consejo Universitario la revisión de sus casos en cuanto a la posibilidad de una reclasificación de su actual Categoría (Instructor Auxiliar III) a la inmediata siguiente (Profesor Auxiliar).
    - d) Nota de fecha 24 de abril de 2012, recibida en su fecha, remitido a la Lic. Julieta Castellanos, Rectora; Señora Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; Abog. Blasidia Fuentes, Directora de la Carrera Administrativa; Abog. Nidia Mercado, Asistente Administrativo Rectoría- encargada de la Seguridad Interna de la UNAH; Señores Consejo Universitario de la UNAH y Señores Departamento Legal de

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 6 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

la UNAH, enviada por la Tula Hernández, una de los Asesores Legales del SITRAUNAH, en donde expone problemática laboral agendada.

e) Oficio Circular CCG-No.221-2012 de fecha 26 de abril del presente año, recibido en su fecha, enviada por la Lic. Cruz Adalid Moran, Comisionada Coordinadora, en donde solicita los datos de inventarios de la unidad.

3. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH), con sus respectivos dictámenes.

### 12. Cierre de la Sesión

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

El Dr. Guillermo Emilio Ayes, solicito al pleno lo siguiente: “Hay un punto que es el literal K) de la correspondencia que dice oficio tal de la Junta de Dirección Universitaria recibida en su fecha, dirigido a la Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, en donde remite para su conocimiento y demás tramites copia del Acuerdo Número tal, que dice: “Solicitar al Consejo Universitario uno y dos puntos que tienen que ver con los nombramientos de Decanos y Directores;” solicito que se lea completamente esa correspondencia de ese punto totalmente y que el Pleno decida si se discute o no se discute, o se discute en una siguiente reunión, es porque el acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria viene dirigido al Consejo Universitario para que se tome una resolución, y si no, lo tienen ahí pueden ver el ultima parte sobre ese acuerdo tomado por la Junta de Dirección Universitaria, es claramente es una solicitud al Consejo Universitario, no me estoy pronunciando por el fondo de ese documento de la Junta que muchas de esas cosas, no las comparto, pero sí creo que es importante que el Consejo Universitario conozca eso porque va dirigido y es más, en la nota de remisión dice, que se le remite al órgano superior colegiado que es el Consejo Universitario; en conclusión de acuerdo con lo que plantea la Secretaria de los dos puntos de varios; segundo plantear que el No. 10 pase a ser el No. 7 y el 7 al No. 10. y tercero que se lea al llegar a la correspondencia íntegramente el documento del Oficio de la Junta de Dirección Universitaria y que una vez leído, el Consejo Universitario tome la decisión si se discute o no se discute, o si se difiere para una discusión posterior, pero es decisión de este Consejo Universitario, pero hay que leerlo, porque si no, no se sabrá si se puede o no tomar la decisión y hago ese señalamiento de que se lea y se analice si se discute o no, porque alguien podría decir solo pidió que se leyera, y no estoy pidiendo solo que sea lea, sino que también se tome una decisión, si se pone en agenda o no se pone en agenda.”

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en base a la moción presentada por el Dr. Guillermo Emilio Ayes, procedió a leer íntegramente el literal k) de la Correspondencia, que literalmente dice: “**Oficio JDU-UNAH-59-2012 19 de abril de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario - UNAH Su Despacho. Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de su secretaria, remite a usted, para su conocimiento y demás trámites, copia del Acuerdo No. 05-2012-JDU-UNAH (Solicitar al honorable Consejo Universitario, como órgano colegiado de superior jerarquía: Que confirme que

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 7 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

los nombramientos interinos efectuados hasta la fecha por la Junta de Dirección Universitaria contaron con la aprobación de esa máxima autoridad universitaria). Atentamente, (F y S) Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero, Director Secretario. cc: Archivo. **ACUERDO NÚMERO 05-2012-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los once días del mes de abril del año dos mil doce. **CONSIDERANDO (1)** Que el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como la primera atribución del Consejo Universitario “Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecido en esta Ley y con los reglamentos que se emitan...”. La primera JDU nombrada por la Comisión de Transición para fungir desde el 17 de Mayo del año 2008 al 17 de Mayo del 2012, con posteriores renovaciones de sus miembros en forma escalonada, vino realizando sus funciones en condiciones normales hasta el 17 de mayo del año 2009, fecha en que de los 9 integrantes originales de la JDU, vacaron 4, siendo ellos los ciudadanos **JORGE OMAR CASCO ZELAYA, ARMANDO EUCEDA, NORMA CECILIA MARTÍN DE REYES y ADALID RODRIGUEZ REYES.** El Consejo Universitario, en observancia de la Ley debió, de inmediato, haber procedido a elegir a sus sustitutos, pero no lo hizo, pese a las varias gestiones que los restantes miembros de la JDU realizaron ante esa máxima autoridad colegiada universitaria por medio de su Presidencia. **CONSIDERANDO (2)** Que el Artículo 15 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la UNAH establecen como atribución exclusiva de la **Junta de Dirección Universitaria:** “1) Previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, nombrar al Rector, Vice-Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; 2) Conocer y resolver sobre la renuncia o remoción por causa grave comprobada de los funcionarios y representantes citados en el numeral anterior; 3) Nombrar y remover, en su caso, a los miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Auditor Interno, así como, a los demás funcionarios que le competen, de conformidad con esta Ley”. **CONSIDERANDO (3)** Que el Artículo 16 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la UNAH y el Artículo 7 del Reglamento General de la misma, establecen que la atribución de nombrar a las autoridades antes mencionadas sólo podrá ejercerse con **el voto favorable de las dos terceras partes** de los miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria. Pero como actualmente sólo están integrándola 5 de sus miembros; por ende, la Junta de Dirección Universitaria no puede válidamente efectuar nombramientos en propiedad. Sin embargo, al constituirse Quórum legal con solo 5 de sus miembros, la Junta de Dirección Universitaria sí está facultada para tomar todas aquellas otras resoluciones que de otra forma no están reguladas, normadas o restringidas por la Ley; por tanto, siendo la designación interina de funcionarios universitarios precisamente una facultad no restringida en la Ley Orgánica de la institución, la Junta de Dirección Universitaria puede proceder con el voto unánime de sus miembros, a llenar, en forma interina, las vacantes que se presenten en las diferentes estructuras de autoridad de la UNAH. **CONSIDERANDO (4)** Que la **Junta de Dirección Universitaria** pudo haberse abstenido de cumplir con esta responsabilidad de llenar vacantes argumentando que solo lo podría hacer hasta que los miembros salientes de la Junta de Dirección Universitaria fuesen relevados, sin embargo, la evaluación de los perjuicios irreparables que para la UNAH representa la acefalia en posiciones claves de autoridad así como la necesidad del mismo Consejo Universitario de buscar una vía que amparada en Ley permitiese subsanar la ausencia en dichos puestos claves, obligó a la Junta de Dirección Universitaria a encontrar en el nombramiento interino de

*Copia de su Original*



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 8 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

autoridades, la solución a este impase. Cabe también considerar que aun cuando, interpretando de manera supletoria el Artículo 242 último párrafo de la Constitución de la República que dice: “Mientras las nuevas autoridades supremas elegidas toman posesión de sus respectivos cargos, deberán continuar interinamente en el desempeño de sus funciones, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y las Corporaciones Municipales del período que concluye”, los Directores **JORGE OMAR CASCO ZELAYA, ARMANDO EUCEDA, NORMA CECILIA MARTIN DE REYES y ADALID RODRÍGUEZ REYES**, al momento de vencerseles el plazo, no continuaron en el desempeño de sus funciones, ocurriendo igual situación con los funcionarios de nombramiento de la Junta de Dirección Universitaria, justificando su decisión en el argumento válido de que aun cuando hubiesen continuado desempeñándose de hecho, no hubiesen podido firmar ningún documento importante, ni sancionar con sus firmas las actas de la Junta de Dirección Universitaria particularmente aquellas cuyas resoluciones están específicamente normadas o restringidas por Ley. Esto hubiese provocado que las autoridades nombradas por vacancia de sus titulares no hubiesen podido integrar el Consejo Universitario en perjuicio directo del funcionamiento normal de esta máxima autoridad Universitaria. Esta situación anómala fue la que llevó a la Rectoría a solicitar, en su oportunidad, a la Junta de Dirección Universitaria que utilizando la vía alternativa legal, procediera, cuanto antes, a la designación interina de los sustitutos por los perjuicios que las vacancias estaban provocando en el normal desenvolvimiento de la UNAH. **CONSIDERANDO (5)** Que en su caso, un juez no puede excusarse de dictar una sentencia porque no encuentra taxativamente la norma aplicable al caso concreto; de igual forma, la Junta de Dirección Universitaria no podía dejar de resolver, so-pretexto de que el Consejo Universitario no la había integrado plenamente, los casos de vacantes en los puestos cuyos nombramientos le corresponden por Ley a Junta de Dirección Universitaria, ya que, por acción u omisión derivada de culpa o negligencia, el hecho de que un Decanato o la Dirección de un Centro Regional acéfala representaría daños irreversibles a la administración universitaria y que por consiguiente, la Junta de Dirección Universitaria estaba en la obligación de prevenir, razón por la que, la Junta de Dirección Universitaria, recurriendo al principio de interpretación de la Ley contenido en el Artículo 20 del Código Civil que establece: “En los casos en que no pudiera aplicarse las reglas anteriores, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural” y que haciendo una interpretación analógica y supletoria de la normativa universitaria, la Junta de Dirección Universitaria realizó designaciones interinas, no sujetos a un plazo, ni al procedimiento normal de concurso, si no a la condición de que el interinato cesará cuando la Junta de Dirección Universitaria, estando debidamente integrada, practique el concurso y nombre al sustituto en propiedad por el término de cuatro (4) años. **CONSIDERANDO (6)** Que la analogía aplicada tuvo como referentes: a) en la UNAH, en la época del anterior Consejo Universitario y durante la Comisión de Transición, cuando las circunstancias no permitieron nombrar a un Decano o Director de Centro Regional Universitario en propiedad, se le nombró temporalmente como encargado de la unidad académica, según cada caso; así, ocuparon cargos el Abogado Ángel Valentín Aguilar como Director del CURLA y del CURVA, los Licenciados Virgilio Carías, Gustavo Adolfo Aguilar y Rafael Avencio Ochoa Fúnez como Directores del CURLA; b) la práctica en otra institución descentralizada, como lo es el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en la que, los médicos para optar a una plaza, de conformidad con el Artículo 7 del Estatuto del Médico Empleado, deben hacerlo por concurso, pero mientras se celebra el

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 9 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

procedimiento de concurso, se acostumbra a nombrar interinamente a los galenos hasta que se convoca al concurso siendo en estos casos, a criterio reiterado de los tribunales, que por muchos años que se haya estado como interino, no se adquiere el derecho a la plaza en propiedad (existen varias sentencias de los tribunales, confirmadas por el Tribunal Supremo). **CONSIDERANDO (7)** Que la ausencia de un Decano o Director de Centro Regional puede ser temporal (con motivo de vacaciones, pre y post natal, incapacidad por enfermedad o accidente, ausencias por viajes al exterior para atender asuntos de su cargo, etc.); situación que está prevista en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH que expresa: "...En caso de ausencia temporal del Decano, Director o del Secretario, será sustituido por el docente de más antigüedad en su orden...". El Reglamento General de la Ley Orgánica trata el asunto en los términos siguientes: Artículo 85 "...En caso de ausencia temporal no mayor de 30 días calendario del Decano, Director o Secretario, este será sustituido por el Jefe de Departamento Académico de mayor antigüedad en el cargo...". Pero, como puede inferirse, en estas disposiciones surge una discordancia entre el Artículo 30 de la Ley y el 85 del Reglamento General, porque, aunque ambos se refieren a ausencia temporal, introducen una confusión, pues mientras el Artículo 30 de la Ley dice que será sustituido por el docente de más antigüedad, el Artículo 85 del Reglamento General dice que será sustituido por el Jefe de Departamento de mayor antigüedad. **CONSIDERANDO (8)** Que la ausencia definitiva por finalización del término para el cual se nombró, (muerte, renuncia o remoción) está regulada en el Artículo 31 de la Ley Orgánica, que expresa: "En caso de ausencia definitiva la Junta nombrará al sustituto", con solo verificar que el interino llene los requisitos de Ley. Por su parte el Artículo 19 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica estipula: "si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente, de acuerdo a la reglamentación vigente". Debidamente nombrado se entiende que es mediante concurso y hasta por 4 años. **CONSIDERANDO (9)** Que en una reciente denuncia interpuesta en forma anónima ante el Tribunal Superior de Cuentas y luego turnada a la Fiscalía Contra la Corrupción dependiente del Ministerio Público, el supuesto denunciante invoca el Artículo 30 en forma correcta, pero le da una interpretación inexacta por cuanto dicho Artículo se refiere a cómo se hará la sustitución en caso de ausencia temporal, y las autoridades relevadas cesaron, al contrario, de manera permanente y definitiva, por lo tanto no es ésta la norma aplicable. **CONSIDERANDO (10)** Que la Junta de Dirección Universitaria aplicando los artículos 30 de la Ley Orgánica de la UNAH y 85 del Reglamento General de la misma, designó a algunos jefes de departamento y profesores de mayor antigüedad (caso de la Facultad de Química y Farmacia) como decanos o directores interinos, pero por protestas de unos y otros, derivadas de las contradicciones supra indicadas, la Junta de Dirección Universitaria se vio obligada a rectificar, dándole a la Ley Orgánica de la UNAH, la primacía que el ordenamiento jurídico le otorga y determinando que, en lo sucesivo, se aplicará el Artículo 31 de la Ley ya transcrito, el cual no obliga a sujetarse a nombrar como Decano al jefe de departamento o profesor de mayor antigüedad, pero determinando de igual manera, que los nombramientos cuestionados tampoco resultan incongruentes porque siendo el nombramiento o selección una **potestad exclusiva** de la **Junta de Dirección Universitaria** en los términos del Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el Artículo 3 literal k) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, según la normativa vigente ésta podrá nombrar al jefe del departamento más antiguo, al profesor más antiguo o incluso a alguien fuera de la Facultad o Centro, **siempre que el nombramiento sea temporal y el interino llene los**

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 10 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

**requisitos de Ley. CONSIDERANDO (11)** Que en el caso de los Decanos de: Ciencias Jurídicas, Ciencia Económicas, Química y Farmacia, Medicina, Vicerrectora Académica, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y otros, no se convocó a concurso, por tratarse de una designación **interina** en el marco del Artículo 31 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la UNAH y 19 del Reglamento General de la misma. Sin embargo se deja constancia de que la selección se realizó estudiando varios currículums de profesionales que no solo reunían los requisitos legales, sino que también estaban dispuestos a aceptar una designación interina conscientes que, si así lo deseaban, podían participar en el concurso que establece la Ley para un nombramiento permanente.

**CONSIDERANDO (12)** Que en cuanto a las razones que tuvo la **Junta de Dirección Universitaria** para seleccionar a las autoridades señaladas, por no ser consideraciones jurídicas, sino más bien consideraciones que tienen que ver con los méritos académicos y la idoneidad para el cargo y que se derivan de una evaluación académica-cualitativa, nos abstenemos de opinar; no obstante, la Junta de Dirección Universitaria se ve obligada a advertir que de conformidad con los artículos 23 y 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo: “Si un funcionario al concluir su período no es relevado y se ve obligado a continuar en el ejercicio del cargo, para no desempeñarse de hecho, su relación jurídica tiene que formalizarse mediante un acto administrativo que lo asigne al desempeño del cargo de manera temporal, interina o por tiempo limitado, solo de esta manera los actos que realicen podrán tener validez y eficacia jurídica. Esto es lo que tradicionalmente se ha hecho en la **UNAH** y lo que la **JDU** hizo. Sobre este particular debe hacerse resaltar que el honorable Consejo Universitario órgano superior de autoridad en el Alma Mater, validó las decisiones de la JDU al juramentar e incorporar en su seno a todos aquellos funcionarios que por Ley forman parte de este cuerpo colegiado.

**CONSIDERANDO (13)** Que es de destacar que en materia jurisdiccional, en el caso de la denuncia anónima ya referida, cuando alguien promueve una inhibitoria o una declinatoria por razones de competencia, está obligado a señalar cuál es el juzgado competente, por lo que aplicando tal principio, el denunciante también debió haber señalado cual era el procedimiento que a su juicio debió seguir la **JDU** para nombrar con carácter permanente a funcionarios sin estar integrada plenamente. Caso contrario, mas parece tratarse de un francotirador que procura con su acción detener los avances de la Reforma Universitaria.

**CONSIDERANDO (14)** Que derivado de las denuncias ante la Fiscalía han surgido opiniones encontradas, existiendo algunas voces discordantes sobre las actuaciones de la JDU, lo que llevó a este órgano colegiado a hacer un análisis más profundo sobre el camino a seguir. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 15 numerales 1, 2 y 3, 16 párrafo tercero, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 7, 85 y 19 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la **UNAH**; 2 y 3 Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; y en aplicación de los principios generales del derecho sobre la interpretación y aplicación analógica y supletoria de la Ley y del carácter hermético que tiene nuestro ordenamiento jurídico, según nos lo enseñara el abogado **RIGOBERTO ESPINAL IRIAS**: “Todo orden jurídico es hermenéutico, es decir un todo. Las lagunas, los vacíos, los silencios, las oscuridades y las contradicciones, deben subsanarse mediante métodos, técnicas y reglas de interpretación, encaminándose a solventar el problema cumpliéndose los propósitos últimos del orden jurídico”. O que tal principio no permite dejar de resolver, so-pretexto de una contradicción entre normas o de una ausencia de las mismas. **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar respetuosamente al honorable Consejo Universitario, como órgano colegiado de superior jerarquía: a) Que confirme que los nombramientos interinos efectuados hasta la fecha por la JDU contaron con la

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 11 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

aprobación de esa máxima autoridad universitaria ya que todos los así nombrados fueron incorporados en su momento, como miembros legítimos al seno del CU con todas las facultades de Ley. b) Que confirme a la JDU la procedencia de la metodología empleada hasta ahora por la JDU para efectuar los nombramientos interinos o bien que, en su caso, indique las medidas que la JDU deberá tomar para proceder a cubrir con la urgencia que la situación requiere, las vacantes dejadas por los representantes del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP). Centro Regional Universitario del Bajo Aguán (CURVA), del Decano de la Facultad de Odontología y de uno de los Miembros de la Comisión de Control de Gestión con el fin de evitar una paralización de las actividades universitarias en dichas dependencias. **SEGUNDO:** Con el fin de contribuir a hacer expedito el procedimiento de nombramientos en los puestos vacantes, la JDU abrirá el proceso de entrevistas para que en armonía con las directrices emanadas del honorable Consejo Universitario, proceder, si estas fueren las instrucciones, a la designación interina de los representantes del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), Centro Regional Universitario del Bajo Aguán (CURVA), del Decano de la Facultad de Odontología y de uno de los Miembros de la Comisión de Control de Gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la **JDU** de inmediato transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la **UNAH. CÚMPLASE.** (F y S) OLVIN E. RODRÍGUEZ Director Presidente, (F y S) RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO, Director Secretario.”

La Presidencia somete a discusión la moción del Dr. Guillermo Emilio Ayes, de incluir como punto de agenda la correspondencia con inciso k). Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutida. No se incluye el punto, con 12 votos a favor de que se incluya y 20 en contra. En consecuencia el punto No se agenda.

El Dr. Guillermo Emilio Ayes, razona su voto en el siguiente sentido: “Es evidente que a veces y no solo hoy no, no se prioriza el debate de problemas fundamentales que no solo son académicos en la vida de la Universidad, este Punto nosotros lo planteamos porque va dirigido al Órgano colectivo, y la respuesta debe ser colectiva, independientemente que su servidor no está de acuerdo en casi la totalidad de lo que dice la Junta de Dirección Universitaria, que quede en el acta claro, que el Dr. Guillermo Emilio Ayes no lo ha planteado porque esté de acuerdo en el planteamiento de la Junta de Dirección Universitaria, lo ha planteado porque realmente si ameritaba discutirlo, porque inclusive va dirigido al Consejo Universitario, inclusive la Junta de Dirección Universitario dice una cosa interesante, dice en el Acuerdo Primero dice “indique las medidas que la Junta de Dirección Universitaria deberá tomar”, yo era partidario por ejemplo lo que dice la compañera María Antonia que si después de la discusión se veía que a nosotros nos compete, decirle a la Junta –mire esto es ustedes, la responsabilidad es de ustedes— porque en realidad ella tiene razón, la responsabilidad de nombramiento es de la Junta tal como dice la Ley Orgánica, eso es así, por eso es que era necesario hacer un debate, por eso lo presentamos, no quede la idea también que es que la representación de la Facultad de Ciencias Médicas del Claustro estaba de acuerdo en eso, porque no estamos discutiendo el fondo, estábamos discutiendo la forma de este proceso.”

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 12 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, razonó su voto en el sentido siguiente: “Mi voto lo voy a razonar en el sentido que si cada órgano tiene claras sus competencias no tiene porque someter a otro órgano que le ratifique las funciones que actúa, entonces en ese sentido el Consejo Universitario tiene claras competencias, tiene claras competencias la Junta de Dirección Universitaria, y tiene claras competencias la Rectoría de la Universidad y uno tiene que asumir la defensa y la responsabilidad de los actos que ejecuta. Quiero recordarles cuando en aquella reunión aquel Consejo Universitario en el Colegio de Abogados, éste Consejo pretendió quitarme mis funciones, y les advertí que cometerían una ilegalidad y que el único que puede quitar las funciones a la Rectoría es quien legisló con una reforma a la Ley Orgánica, entonces en tal sentido es totalmente inválido venir a discutir que nosotros no tenemos competencia en lo que la Junta dispone porque las funciones de la Junta están en sus atribuciones, y esa es la razón por la cual es totalmente inoficioso venir a discutir competencia que están ya definidas en la Ley Orgánica de la Universidad.”

El Dr. Juan Ramón Pineda, solicito constara su razonamiento en el siguiente sentido: “Señora Rectora, por eso estamos en la Universidad porque hay universalidad de ideas, así como he estado en contra de algunas posiciones de la Junta Directiva hoy estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho usted y lo que ha dicho la Secretaria, porque definitivamente la Junta de Dirección ya tiene establecido todas sus metas y todo lo que le compete dentro de la ley Orgánica Universitaria y por eso vote en contra de esa posición presentada por el Dr. Ayes. Además de eso también sabemos nosotros de lo que hablaba la Abogada María Antonia el sistema de pesos y contrapesos que ha puesto la nueva Ley Orgánica y que dentro de eso tenemos que estar manejándonos ahora en la nueva Universidad; pienso que definitivamente algunas veces como decía la Secretaria se ingresan tantas cosas al Consejo Universitario que si todas tuvieran que agendarse lógicamente las sesiones serian interminables, pienso también que definitivamente siempre el Consejo Universitario debe tener alguna salida para las distintas situaciones que se presentan y que la Secretaría del Consejo Universitario también muchas de ellas directamente puede contestarlas debido a lo que ella misma ha planteado legalmente.”

Seguidamente la Ing. Carolina Ventura, razonó su voto así: “Voté a favor de la propuesta del Dr. Guillermo Ayes porque en realidad en el caso particular de nuestro Centro hubiera sido una muy buena oportunidad para que los Consejeros y Consejeras de este honorable órgano conocieran un poco de los problemas serios que se han generado en el CURVA, el hecho de que por más de tres (3) meses no hemos tenido una persona a cargo de la Dirección, por lo que el Ing. José Leonel Castillo, vacó de su puesto a principios del mes de enero, entonces eso ha generado una serie de entorpecimientos en las actividades académicas y administrativas y hubiera sido una muy buena oportunidad para poder informar un poco al máximo órgano de gobierno de nuestra Universidad de lo que pasa en una de sus unidades académicas, valga la aclaración también que en el Acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria dice “Centro Regional Universitario del Bajo Aguán” y no es del Bajo Aguán, es del Valle del Aguán, nosotros somos más que una de los segmentos del Valle del Aguán.”

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 13 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

La Presidencia somete a votación la agenda con las sugerencias incorporadas por los miembros consejeros. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 6 en contra.

Seguidamente la Secretaría da lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas por los Miembros Consejeros:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. **CU-O-003-03-2012**, del 30 de marzo de 2012; y **CU-E-004-04-2012**, del 20 de abril de 2012.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**
  - A) CORRESPONDENCIA de la a) hasta la k)**
  - B) INFORMES:**
    - a) Informe preliminar de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para recibir los documentos de los aspirantes a miembros de la Junta de Dirección Universitaria.
    - b) Informe de la Secretaría del Consejo Universitario sobre la ejecución del llamamiento público que el Consejo Universitario dirigió a los Estudiantes Universitarios.
6. Aprobación de ciento dieciocho (118) Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
7. Criterios para definir ingreso a las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y cupo de la Carrera de Medicina a partir del Tercer periodo del 2012. Presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Solicitud de Modificación de eliminar el apartado DECIMO NOVENO, del Acuerdo No. CU-O-089-08-2011 contenido en el Acta No. CU-O-007-08-2011 del 26 de agosto de 2012. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
9. Análisis, discusión y resolución sobre la Ley Fundamental de Educación y sus repercusiones en la Educación Superior. Presentado por el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Representante Propietario Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Médicas.
10. Discusión y Aprobación del ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015".

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 14 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

11. Aprobar la solicitud de cambio de Código de la Asignatura **SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL** por **MM-110 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL** que sirve la Carrera de Antropología.
12. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH), con sus respectivos dictámenes.
13. Puntos Varios
14. Cierre de la Sesión

Previo la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: “Le damos la bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, y los invitamos a tomar asiento, de ser posible en la parte de atrás y así si vienen más se vayan ubicando en los espacios disponibles, a los compañeros Consejeros si pudieran pasarse a los asientos del frente, sobre todo para las votaciones, y poder tomar un mejor control.”

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. CU-O-003-03-2012**, del 30 de marzo del 2012 y **CU-E-004-04-2012**, del 20 de abril del 2012.

**ACTA NO. CU-O-003-03-2012**

Previo la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: “Agradeceríamos a los Miembros Consejeros si pudieran trasladarse a las bancas delanteras, porque si no vamos a tener que hacer las votaciones por consignación de nombres.”

Seguidamente la Secretaría, solicitó al pleno se dispense la lectura del Acta No. CU-O-003-03-2012, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Marzo e interroga al pleno si tienen alguna observación que hacer al Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**ACTA NO. CU-E-004-04-2012**

Previo la Abog. María Antonia Navarro, enfatizó: “Quisiera que nos organizáramos Rectora porque la Secretaria dice que los Miembros del Consejo Universitario somos adelante, pero definitivamente los muchachos de medicina no caben todos en el salón.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, previo a la lectura, discusión y aprobación del Acta, expresó: “Previo a someter a discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 20 de abril del año 2012, me veo en la obligación de hacer una advertencia a los jóvenes de la Facultad de Ciencias Médicas, son bienvenidos a este recinto, pueden escuchar la sesión si así lo consideran pertinente, sin embargo no les aconsejaría que estuvieran conversando, interrumpiendo la sesión, no tienen derecho a

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 15 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

participar en esta sesión, a menos que alguno de los Consejeros solicitara la palabra para alguno de ustedes, y lo tercero es que queremos de ustedes una actitud respetuosa en este Órgano Máximo de Gobierno, para no tener que tomar medidas de desalojo en su momento, sabemos de la situación que están pasando y lo difícil de esa situación, lo difícil del problema, pero nosotros ya tenemos una agenda que hemos aprobado y solamente vamos a tocar en los Puntos de Agenda lo que ya aprobamos en este Consejo, entonces se los hago saber para que no hayan exabruptos, ni faltas de respeto de ninguno de ustedes hacia nosotros y por supuesto de nosotros hacia a ustedes, son bienvenidos, las sesiones del Consejo son abiertas, son públicas, pero eso no les da derecho a participar con voz, y mucho menos con voto.”

Seguidamente la Secretaría, solicitó se dispense la lectura del Acta No. CU-E-004-04-2012 de la Sesión Extraordinaria del 20 de abril de 2012. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

### **PUNTO No.5**

#### **A) CORRESPONDENCIA:**

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno se dispense la Lectura de la correspondencia, en el siguiente sentido: “Como ya se leyó de forma resumida la correspondencia de los literales a),b),c),d),e),f),g), solamente, tengo una observación, en el literal g) y el f), que es el mismo contenido o hay una repetición ahí, ok, me explica la Asistente Técnico que es una copia para la Presidencia del Consejo Universitario y otra copia para el Consejo Universitario de la misma nota; los literales a) hasta el literal k) les pediría a los Consejeros si nos dispensan la lectura literal de la correspondencia porque ya se leyó sucintamente.” Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Guillermo Emilio Ayes.

Acto Seguido la Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la correspondencia, quedando eximida su lectura, por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia anunció el punto **B) INFORMES:**

- a) **INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES A MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Presentado por la Abog. María Antonia Navarro Bustillo, Coordinadora de la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de Nueve (9) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, en el sentido siguiente: “Buenos días Honorables Consejeros, en mi condición de Coordinadora de la Comisión nombrada por este Honorable Consejo Universitario para recepcionar los documentos de las personas que aspiran a Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, y en nombre de mis compañeros Ramón Ulises Salgado y Elmer Lizardo Carranza, voy a informar preliminarmente que el programa para la selección y posterior nombramiento por

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 16 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

este Honorable Consejo, de las personas ciudadanos y ciudadanas, que aplicaron a la convocatoria que se publicó el quince de febrero del presente año hemos avanzado con las siguientes actividades; de todos es conocido que en febrero catorce este órgano, aprueba el Acuerdo CU-E-015-02-2012 para convocar y establecer un procedimiento para la integración de la comisión de selección para miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria; también de todos es conocido la publicación de la convocatoria que se dio en los medios el quince de febrero de este año, se empezaron a recepcionar documentos en la Secretaría del Consejo y tenían como fecha límite para presentación de postulaciones con los respectivos atestados y documentación, que manda la convocatoria el dieciséis de marzo del dos mil doce a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y así se hizo. La Comisión, recibe de la Secretaría del Consejo Universitario que fue fijada como sede para recepción de documentación a la comisión, el lunes diecinueve de marzo recibimos formalmente de parte de la Secretaría toda la documentación contentiva de los aplicantes; el lunes veintiséis se procedió en presencia de la Secretaria del Consejo y de la Secretaria General fedataria de la Institución a la apertura de los sobres que contenían la documentación de cada aplicante, ya que estos fueron entregados en sobre totalmente sellado a la Secretaría, de todos estos hechos se podrán constatar en el Informe que se van a adjuntar las actas que fueron levantadas al efecto, la Comisión de este órgano que coordino ha establecido criterios y procedimientos para el proceso de selección, y posterior nombramiento por este Pleno de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. El viernes treinta de marzo se empezó a armar el expediente que consiste en foliar cada una de las hojas y documentos que se acompañan y empezamos a verificar la documentación conforme a la convocatoria, si Ustedes se recuerdan la convocatoria exige requisitos de Ley, nos manda a investigar sobre la inhabilidades que puedan tener los postulantes y finalmente a calificar vía ponderación los requisitos de experiencia y academia, estamos en la fase en donde se tuvo que pedir a varios de los aplicantes la subsanación de la documentación, entre otros factores porque alguna solicitudes en los entes públicos, no pudieron ser entregadas a tiempo por parte del Órgano al Postulante, entonces aproximadamente dimos una (1) semana hábil para que las personas cumplimentaran y acreditaran extremos que no habían adjuntado en su documentación original. Se empezó entonces a verificar cada expediente y también desde el nueve de abril hasta el veintitrés hemos girado sendas solicitudes a la Dirección de Personal, al INPREUNAH, a las Oficinas de Personal de algunos entes de los que fueron señalados por los aplicantes, así como a otros órganos para seguir en el trabajo de verificación sobre todo para tener el cuidado de que no sean personas inhábiles de conformidad a la ley.- Actualmente nos encontramos abocados desde el viernes trece de abril hasta el veintiséis a la recepción de esa documentación, vamos a pasar entonces a la fase de ponderación para posteriormente enlistar las personas que según la convocatoria reúnen los requisitos de ley, tienen la experiencia profesional y académica y no están comprendidos dentro de las inhabilidades de ley; finalizada la etapa de ponderación se preparara el Informe que será entregado, a este Honorable Órgano para que ustedes en base a ley, tomen las decisiones para nombrar a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria. De todo lo actuado se tiene documentación que va a ser entregada a la Secretaría en su momento, no sé si la Junta Directiva me permite leer los nombres de los postulantes, o simple y sencillamente era un Informe de Actuaciones, pregunto.”

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 17 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Abog. María Antonia Navarro.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, exteriorizó: “No sé si en vista de que hay postulantes y no sabemos si todos los que se postularon tienen los requisitos o se han subsanado, si esto generaría expectativas y descalificativos, si fuera preferible hasta tener el informe ya con precisión de cada uno de los candidatos, me parece no sé la opinión que ustedes tuvieron en la Comisión, si preferible hasta que ya tengamos el informe definitivo, porque si empezamos a decir que les falta algún documento, o comenzaría creo descalificaciones que no sé si abonarían o al contrario, creo que mejor cada candidato se le informe de manera particular y privada los documentos que le hacen falta, lo que tenga que subsanar y ya cuando se tenga completa la información se informe los nombres y cada caso como está la situación de cada aspirante. Creo que lo que procedería es que si lo amerita tengamos una sesión extraordinaria, para ver este tema en el momento que ya tengamos la información completa, tener tiempo para tener la información con lo que ha informado la comisión, la semana pasada en la sesión extraordinaria consultamos a la Comisión si ya tenía el informe preliminar para ponerlo en agenda en aquella reunión que tuvimos con el Director de la UNESCO para América Latina y así tener dos puntos, pero como la comisión todavía no tenía el informe en ese momento no se agendó, pero sí estaba, sí está en la preocupación de tener la información oportuna, puntual, precisa, de la Comisión y en el entendido que la Comisión no es que decide como todos lo sabemos, si no que clasifica, ordena la información lo que está haciendo pedir subsanación de los candidatos que no hayan entregado su información completa y nos trae el informe y este Consejo cuando tengamos el informe pondrá la fecha para la selección, entonces no contraviene la solicitud de tiempo con lo que ahora ha informado la comisión. Muchas gracias, Abogada María Antonia Navarro.”

- b) INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL LLAMAMIENTO PÚBLICO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DIRIGIÓ A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.** Presentado por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en el sentido siguiente: “Este Informe es sobre la ejecución del llamamiento público que el Consejo Universitario dirigió a los estudiantes universitarios, para este Punto la Secretaría del Consejo recibió con fecha diecinueve de abril del dos mil doce Comunicación de la Sala de lo Constitucional, y voy a leerles la Comunicación que dice como sigue: “Comunicación, Gustavo Enrique Bustillo Palma, Presidente por Ley, Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia, al Señor Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace saber, que en el Recurso de Amparo Administrativo No. 29612 interpuesto por los Señores Jorge Alberto Taylor Santos, Walter Alexander Herrera Baquedano, Roberto Miguel Mena Padilla, Daniel Alberto Figueroa Zelaya y Bernon Ariel Rivera Castellanos, a favor de sí mismos, contra el acto administrativo, emitido por el Consejo Universitario, denominado Llamamiento Público, de fecha 30 de marzo del 2012 efectuado por la Señora Julieta Castellanos, como Presidenta del Consejo Universitario, la Señoras Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, y Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, quienes hicieron un Llamamiento Público de manera directa a todos los Centros Regionales

*Copia de su Original*



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 18 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Universitarios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas, para que dentro del término de quince días, acrediten ante la Secretaría del Consejo Universitario un Representante Propietario y un Suplente por cada Facultad y cada Centro Regional Universitario para que integren el Órgano Máximo de Gobierno. Ha recaído el auto que literalmente dice “Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciocho de abril del dos mil doce, visto el Recurso de Amparo interpuesto por los señores Jorge Alberto Taylor Santos, Walter Alexander Herrera Baquedano, Roberto Miguel Mena Padilla, Daniel Alberto Figueroa Zelaya y Bernon Ariel Rivera Castellanos, a favor de sí mismos, contra un acto administrativo, emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, consistente en un Llamamiento Público, a todos los Centros Regionales Universitarios, Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Médicas, para que dentro del término que quince (15) días acrediten ante la Secretaría del Consejo Universitario, un Representante Propietario y un Suplente por cada Facultad y cada Centro Regional Universitario para que integren el órgano máximo de gobierno universitario; el referido acto fue emitido en fecha 30 de marzo del 2012 por parte de la Señora Julieta Castellanos, Belinda Flores de Mendoza, en su respectivo condición de Presidenta y Secretaria del referido Consejo Universitario, así como por la Señora Emma Virginia Rivera en su condición de Secretaria General de la UNAH. Considerando: Que la constitución de la República reconoce la garantía del Amparo disponiendo de toda persona agraviada, o cualquiera otra, en nombre de ésta tienen derecho a interponer Recurso de Amparo en los siguiente supuestos: 1) Para que se le mantenga o restituya en el goce o disfruto de los derechos o garantías que la Constitución establece. y 2) para que se declare en casos concretos que una ley, resolución, acto, o hecho del Consejo Universitario de la UNAH; 2º.) Librar comunicación con las inserciones de estilo a la autoridad recurrida, es decir al Consejo Universitario de la UNAH, para que dentro del término de dos días, remita los antecedentes del caso o un informe circunstanciado sobre el mismo. 3º.) Decretar la Suspensión del Acto Reclamado bajo la responsabilidad de los recurrentes, en virtud de considerar que el caso de auto se enmarca dentro de lo que estipule el Artículo 59 numeral 2, de la Ley sobre Justicia Constitucional, consecuentemente comuníquese a la autoridad recurrida de lo resuelto de dentro de las veinticuatro horas siguientes, de conformidad con la ley. 4º.) Dese cuenta de la iniciación de la presente acción al Fiscal del Despacho para el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, para los efectos legales correspondientes, y manda que una vez notificada y firme la presente resolución se le de inmediato cumplimiento. Notifíquese, firmas, Gustavo Enrique Bustillo Palma, Presidente por Ley, Sala de lo Constitucional, José Francisco Ruiz Guekel, Oscar Fernando Chinchilla Banegas, Rosa del Lourdes Paz Haslam, Erick María López Rivera, firma y sello, Daniel Arturo Sibrián Bueso, Secretario Sala Constitucional.- Y para que el Señor Presidente del Consejo Universitario de la UNAH, se sirva cumplimentar lo ordenado en el auto preinserto, se le libra la presente Comunicación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce, firma y sella, Presidencia, Presidente por Ley de la Sala Constitucional Gustavo Enrique Bustillo Palma, Daniel Arturo Sibrián Bueso, Secretario Sala de lo Constitucional”. Una vez recibido esta Comunicación, igual que en el Amparo anterior, el Consejo Universitario obviamente toca por ese mandato suspender todo lo que se refiera al Llamamiento Público que se hizo y en virtud de que la Sala de lo Constitucional manda a que se le envíe los antecedentes o un informe circunstanciado de los hechos, con fecha veintitrés de abril eran las cuarenta

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 19 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

y ocho (48) horas que nos dio la Sala de lo Constitucional para contestar.- Se libró comunicación al Abogado Daniel Arturo Sibrían Bueso, Secretario de la Sala Constitucional donde en cumplimiento a la Comunicación de fecha 19 de abril en el Amparo Administrativo 296/2012 se le envió los antecedentes y el informe circunstanciado, este informe consta, en el informe circunstanciado que se envió voy a leerlo a petición de la Presidencia, el Informe Circunstanciado dice lo siguiente: “La suscrita Secretaria del Consejo Universitario en cumplimiento de la Comunicación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el recurso de amparo administrativo No.296-12 por instrucciones de la Presidenta del Consejo Universitario Msc. Julieta Castellanos Ruiz, remite a la Honorable Sala de lo Constitucional en cumplimiento del Artículo cincuenta (52) de la Ley Sobre Justicia Constitucional, el presente Informe Circunstanciado: 1) La Comisión de Transición nombrada por el Congreso Nacional de la República para implementar el proceso de reforma universitaria e instalar el nuevo gobierno universitario, en aplicación de la Ley Orgánica de la UNAH desde el 14 de marzo del año dos mil seis, hizo todos los esfuerzos posibles para viabilizar la organización estudiantil y por ende su representación ante los organismos colegiados del gobierno universitario. 2) Mediante Acta No.179-2008 de fecha 16 de mayo del 2008 la Comisión de Transición nombró por un procedimiento consensuado con los estudiantes bajo la modalidad de temporalidad y conforme a los requisitos de la Ley Orgánica, la primera representación estudiantil ante el Consejo Universitario, la cual fungió, durante el tiempo que tardara el estudiantado en estructurar su organización ya que la Comisión de Transición debía dejar instalado y funcionando el Órgano máximo de dirección superior, en ese mes y año antes de cesar en sus funciones. 3) En el mes de mayo del año 2010 la representación estudiantil vacó en su período de dos (2) años y a partir de ese momento la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Comisionado Universitario de Derechos Humanos, iniciaron un proceso para que los frentes estudiantiles y los movimientos independientes de estudiantes consensuaran un procedimiento estudiantil que garantizara la aplicación de los principios de representatividad y participación democrática en la conformación de la voluntad para organizarse, lo cual fue imposible debido a que las posiciones encontradas entre ellos no se conciliaron para tal fin. 4) El Consejo Universitario ante tal situación en uso de la potestad reglamentaria de la que está facultado mediante Acta CU-E-002-05-2009 de fecha 15 de mayo del 2009 aprobó el Acuerdo No. CU-E-053-05-2009 que contiene el Primer Reglamento Electoral Estudiantil, el cual por haberse publicado tardíamente en el diario Oficial La Gaceta, los plazos se desfasaron para celebrar el proceso y por ello el Consejo Universitario aprobó un segundo reglamento de elecciones contenido en los acuerdos CU-O-057-07-2010 y CU-O-065-A-09-2010 mediante Acta CU-O-004-07-2010 Y CU-O-005-09-2010 de fechas por su orden 30 de julio y 24 de septiembre del 2010 y publicado en el diario La Gaceta, No.32427 de fecha 27 de enero del 2011, para que se celebraran las elecciones estudiantiles en ese año y con ello se iniciara el proceso de organización estudiantil e integraran los órganos de gobierno, como el Consejo Universitario con los representantes estudiantiles a mayo del 2012, las Juntas Directivas de los Centros Regionales y Facultades y los Comités Técnicos de las Carreras. 5) Los hechos de violencia desencadenados en el mes de noviembre del año 2011 a pesar de la labor de la función cívica, democrática y de participación ciudadana efectuada por el Comisionado Universitario en ese entonces Abogado Andrés Pérez Munguía, y las intervenciones oportunas del Tribunal Supremo Electoral de la República, con quien la UNAH celebros un Convenio de Colaboración, para acompañar

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 20 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

el proceso de elecciones estudiantiles, obligaron a la suspensión del proceso hasta el mes de marzo del año 2012, día que el Tribunal Supremo Electoral desistiera de seguir acompañando y asesorando ante la imposibilidad de conciliar posiciones entre los estudiantes. 6) La situación y circunstancia de un ambiente preelectoral al mes de marzo del presente año, continuo cargado de violencia entre estudiantes y la injerencia comprobada de grupos externos a la Comunidad Universitaria para manipular el proceso que desborda y rebasa lo establecido por el reglamento de elecciones estudiantiles vigente, sumado a eso la intransigencia e incapacidad de una Junta Nacional Electoral Estudiantil que teniendo la posibilidad de encontrar salidas no quiso tomar ninguna de las alternativas planteadas lo que distorsionó el proceso y provocó que en el tiempo, o sea, seis años después la Institución vuelva al punto de partida el año 2006. 7) La Junta Nacional Electoral Estudiantil en fecha 16 de marzo del 2012 emitió un acuerdo amparado en el artículo 23 del Reglamento Electoral Estudiantil determinando la cancelación del proceso electoral convocado para el día 22 de Marzo del año 2012, así mismo solicita al Consejo Universitario revocar los acuerdos mediante los cuales, se aprobó el Reglamento Electoral Estudiantil, según ellos por contravenir el Artículo 45 de la Ley Orgánica y los Estatutos de la FEUH y que por tanto se elabore un nuevo Reglamento Electoral que garantice la participación estudiantil. Finalmente instan a la Presidencia del Consejo Universitario para que con carácter urgente tomen las medidas que conduzcan a integrar la representación estudiantil ante el Consejo, y otros órganos universitarios, y con ello se integre el órgano y se elija la Junta de Dirección Universitaria, contribuyendo así a la gobernabilidad de la Institución. 8) Para el Consejo Universitario el Artículo 44 de la Ley Orgánica establece que los estudiantes universitarios tienen igualdad de derechos, pero también deberes, y que estos deben ser ejercidos de acuerdo con los fines propios de la UNAH, respetando irrestrictamente la Ley Orgánica entre otras normativa y según la jerarquía de las leyes. 9) En la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 30 de marzo del 2012 celebrada en el Auditorium José Oswaldo Ramos Soto, a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana en segunda convocatoria, se hicieron presentes los estudiantes de Medicina que militan y activan en el Bloque Amplio Reivindicador en Medicina (BARM), y distribuyeron copia de la Cédula de Notificación de fecha 22 de marzo del 2012, fijada en la Tabla de Avisos del Despacho a las dos (2:00 p.m.) en punto de la tarde con rúbrica y sello de Cristian Ramón Vaquis Flores, receptor adscrito de la Sala de lo Constitucional, que corre en Autos del Recurso de Amparo Administrativo 746/2011, en donde la Sala de lo Constitucional admitió por mayoría de votos con Suspensión Provisional del Acto Reclamado y bajo la responsabilidad de los recurrentes, el Recurso de Amparo interpuesto por Elisa Flores Pérez y otros, contra la conformación de la Junta Nacional Electoral Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, relacionado a la exclusión del Bloque Amplio Reivindicador de Medicina, BARM, y otros movimientos independientes, que la Junta Nacional Electoral y de las Juntas Electorales Locales. 10) El Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria celebrado los días viernes 23 y sábado 24 de marzo del presente año, mediante Acta No. CU-E-003-03-2012 adopta el Acuerdo CU-E-032-03-2012 en apego al interés superior de la UNAH y su naturaleza de cumplir sus objetivos y funciones para la cual fue creada, a través de los órganos establecidos en su estructura de gobierno, como ente autónomo, cumplió con la responsabilidad de iniciar el proceso de acreditación estudiantil ante este órgano, decidiendo entonces bajo los hechos y circunstancias ya relacionados, mediante publicación del día viernes 30 de marzo de 2012 en los cuatro medios escritos, redes

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 21 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

sociales, página web institucional, canales televisivos, tableros de avisos de la Facultades de Centros Regionales y Universitarios, un Llamamiento Público a todos los estudiantes de la UNAH matriculados en el Primer Período del presente año dos mil doce, para que en tiempo y forma procedieran a acreditar a sus representantes de conformidad a los requisitos de la Ley Orgánica, Finalmente se adjunta el listado de la documentación contentiva de los antecedentes. 1) Certificación del Acta 179-2008 de la Comisión de Transición de fecha 16 de mayo del 2008. 2) Certificación del Punto No.3 del Acta CU-E-002-05-2009 de fecha 15 de mayo del 2009, Certificación del Acuerdo CU-E-053-05-2009, Certificación del Acuerdo CU-E-054-07-2009, Copia de La Gaceta No. 32,092 del 18 de diciembre del 2009, Certificación del Punto No.7 del Acta CU-O-004-07-2010, del 30 de julio del 2010, Certificación del Acuerdo No.CU-O-057-07-2010, del 005 a 09-2010, copia de La Gaceta No. 32,427 de fecha 27 de enero del 2011. 3) Informe del Proceso Electoral Estudiantil en la UNAH al Consejo Universitario de fecha 30 de septiembre del 2011, Publicaciones de los hechos de violencia, de fecha noviembre del 2011. 4) Certificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Tribunal Supremo Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Certificación del Acuerdo 041-05-2011. 5) Publicaciones de los hechos de violencia en el mes de marzo de 2012. 6) Copia de La Gaceta No.30,621 del sábado 12 de febrero del 2005, que contiene el Decreto 209-2005 Ley Orgánica de la UNAH. 7) Copia Simple del Acuerdo de la Junta Nacional Electoral de fecha dieciséis de marzo del 2012. 8) Copia simple de Cédula de Notificación referente al Recurso de Amparo Administrativo 746-11 de fecha 22 de marzo del 2012. 9) Copia del Llamamiento Público y publicaciones de fecha 30 de marzo del 2012 de los siguiente diarios: La Tribuna, El Herald, El Tiempo y La Prensa, mediante los cuales se le dio amplia divulgación a ese Llamamiento Público, además de estar exhibido en las Tablas de Avisos de la Facultades y Centros Regionales Universitarios, página web oficial de la UNAH, [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn) y redes sociales FACEBOOK y TWITTER. 10) Certificación de los Puntos Literales No.7, 8, 9, del Acta No.CU-E-003-03-2012 de la Sesión Extraordinaria del 23 y 24 de marzo del 2012. 11) Certificación del Acuerdo No.CU-E-032-03-2012. 12) Edición del Reglamento Electoral Estudiantil, Colección Construyendo la Ciudadanía Universitaria No. 4 Programa Lo Esencial de la Reforma de fecha febrero del 2011 (véase la Introducción “El largo camino hacia la participación estudiantil en la nueva etapa de vida institucional”, por Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, 2006-2011, páginas de la página 7 a la 17. 13) Copia del Acuerdo de la Junta Nacional Electoral de fecha 16 de marzo del 2012, rubricado y sellado por Armando Licon, Presidente, y Ronald Cerrato, Escrutador, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, a los veintitrés días del mes de marzo del año 2012, firma la Secretaria del Consejo”. Esa es la nota con el Informe que se envía y se acompaña toda la documentación que se listó y que fue entregada dentro de las cuarenta y ocho horas que la Sala de lo Constitucional mandó que se le enviara, tanto los antecedentes como el Informe Circunstanciados sobre el Llamamiento Público ya referido.”

Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, la Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Guillermo Emilio Ayes.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 22 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta castellanos, concluyó: “El Informe se recibe, está en curso la acción, porque hay esperando respuesta de la Corte Suprema de Justicia dada la respuesta de lo que nos pidieron ellos la semana pasada y que el día martes el veintitrés a las ocho y media de la mañana se les entregó la respuesta sustanciada, se recibe el informe.”

**PUNTO No.6**

**APROBACIÓN DE CIENTO DIECIOCHO (118) EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS, DEBIDAMENTE DICTAMINADAS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS;**

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza da lectura a los oficios contentivos de:

- Oficio No. SG-315-2012 de fecha 24 de abril de 2012. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito en texto impreso el Oficio SG-314-2012 de fecha 27 de abril de 2012, que consta de 38 páginas con la información de 118 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.”
- Oficio No. SG-314-2012, fechado el 27 de abril de 2012. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 38 páginas con la información de 118 expedientes que inician con: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO No. CU-O-010-01-2011 de fecha 28 de enero de 2011 de FRANCISCO JOSÉ TURCIOS ORELLANA de la Carrera de Odontología, Cuenta No.20031005986; culmina DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO No. CU-O-105-11-2011 de fecha 25 de Noviembre de 2011 de JOSÉ ANTONIO ESCOBAR ORTIZ de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, Cuenta No.20052200269. La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-044-04-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-314-2012 de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, y que es contentivo de CIENTO DIECIOCHO (118) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 23 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora Secretaría General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Previo al desarrollo del Punto No. 7 Criterios para Definir Ingreso a las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Cupo de la Carrera de Medicina a partir del Tercer Período del 2012. Presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Dr. Juan Ramón Pineda, manifestó: "Previo a la presentación por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y en vista de que tenemos un grupo grande de los Médicos Internos si me permite el Consejo Universitario que le brindemos la palabra a alguno de los voceros de ellos, para que nos enteremos acá, en el Consejo Universitario que es lo que ha ocurrido últimamente en el proceso que ellos han estado llevando, considero de que como es parte de la Facultad de Medicina, sería interesante que se escucharan para que los compañeros universitarios que están presentes acá vean que su Alma Mater les da la importancia que ellos tienen, Gracias."

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, expresó: "Gracias Dr. Juan Ramón Pineda, no sé si tienen un Representante, un vocero la Directiva que ha estado en este movimiento puede pasar y tiene el uso de la palabra."

Con la venia de la Presidencia el Br. Fernando Pereira, Estudiante de Medicina, expuso: "Muy buenos días, Honorable Consejo Universitario, es un placer, un tremendo honor por primera vez en mi vida estar ante el órgano que rige mi Universidad, que también es un honor pertenecer a ella, y me siento tan orgulloso de estar acá, muchas gracias. Esta mañana vengo a ustedes trayendo una problemática que mas que ser actual es una problemática histórica, que heredamos tanto nuestra Universidad como anteriormente de Secretarías de Salud Pública en el pasado, vengo aquí, no en busca de querer crear más controversias de la que ya hemos tenido, quiero venir a tratar de consolidar problemas a tratar de crear puentes que tal vez por discrepancias nosotros mismos hemos quemado, soy médico interno, para que sepan mi nombre es Fernando Pereira, represento a San Pedro Sula, con mucho honor, no soy, quiero empezar, no soy un estudiante honorable tal vez, no tengo un índice académico alto, mi índice es setenta y tres soy alguien regular que Dios me ha dado el honor de poner hablar, de poder comunicarme con ustedes, de disfrutar los pasillos de mi hospital, de disfrutar los pasillos de mi Universidad, y de querer a mis catedráticos, para avanzar en esto quisiera rápidamente tocar los puntos que nos traen acá en aras del tiempo, se nos ha comunicado como ustedes saben a través de los medios de comunicación las disposiciones de la Secretaría de Salud Pública, así como las disposiciones también de nuestra Universidad respecto al problema que tiene la Facultad de Ciencias Médicas, específicamente nosotros los médicos internos; quisiera ahondar en este problema, se nos ha suspendido el día de ayer el Salario Beca que recibimos de parte de la Secretaría de Salud, esto debido que ellos aplican el Artículo 14.10 del Reglamento Interno, donde

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 24 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

dice “las faltas graves serán sancionadas según su gravedad, inciso a) suspensión temporal de la remuneración económica por tres (3) meses o anulación de la rotación; y b) suspensión de la rotación y la remuneración económica, también por (3) tres meses”; que también la Universidad Autónoma ha dicho que sancionará, nos sancionará, esto se ha hecho de manera pública y quiero establecer un punto acá, que debido que nosotros somos los afectados tampoco se nos ha hecho del conocimiento en una forma escrita, ni se nos ha dado los puntos a los cuales debemos abogar, también quiero aclarar que nuestro reglamento Interno en el Artículo 14.2 dice “que las faltas serán investigadas y analizadas por los comités de disciplina de cada Departamento, el cual está integrado por el Director de cada Hospital Representante, por un Representante de los Practicantes Internos, el Coordinador Docente, el Jefe de Sala o en su defecto el Jefe de Servicio o el Jefe de Departamento, quien actuara como Presidente de este Consejo de Disciplina, el Comité de Disciplina Docente Asistencial es el que tipificará las faltas y decidirá el grado de culpabilidad o inocencia que cada falta amerite individualmente, después de obtener los elementos de juicio y de forma completa que deberá asimismo éste Comité levantar un Acta”. Además de esto se nos va a sancionar, se nos dijo en base al Artículo 14.9 en su inciso i), abandono por tres (3) días consecutivos, o cinco (5) más días alternos de un mes sin causa justificada. Quisiera abogar en nuestro favor y que se nos escuchara en esto ya que en base a este artículo se nos sanciona por no justificar la ausencia, tanto de las salas como de las emergencias, lo cual aquí quisiera abogar que cada regional en su debido tiempo presentó cartas ante las Direcciones de los Hospitales y de cada jefatura o departamento así como los coordinadores, la necesidad de por qué íbamos a abandonar las salas con anterioridad desde 48 o 72 horas, así como también posteriormente se hizo el anuncio a las autoridades correspondientes en cada Hospital y a los coordinadores de cada rotación el abandono de las emergencias; así que lo hicimos, también quisiera abogar a lo que dice nuestro reglamento que nos aboga y nos guarda, y que hemos sentido como cuerpo de internos que ha sido pasado por alto y no se nos ha tomado en cuenta y no se ha dado también la correcta interpretación o no se ha explicado ante los medios ni ante nosotros muchas de esas cosas, dice el Artículo 2 de nuestro reglamento “ofrecer al Practicante Interno la oportunidad de consolidar y emplear los conocimientos adquiridos a través de una Práctica Médica Supervisada y una docencia adecuada”. También tenemos como nuestros deberes en el Artículo 7.20 “El Practicante Interno debe reconocer sus limitaciones en el diagnóstico y manejo del paciente y será obligado a consultar con la oportunidad superior jerárquico”, en el Artículo 7.25 “El Practicante Interno no podrá ejercer funciones de Médico de Filtro, en ningún caso, eso equivale a lo que pasa normalmente en las emergencias”. El Artículo 8.1 “Recibir una justa remuneración económica que de acuerdo con los convenios establecidos entre la Universidad y las Instituciones de atención médica del país esta remuneración será revisada periódicamente, tomándose en cuenta el costo de la vida en el país”; el Artículo 11.6 perdón dice “El Practicante Interno atenderá todos los casos que asistan a las Salas de Emergencia y los presentará a su jerárquico superior para decidir manejo y conducta, todo expediente clínico de un paciente deberá constar de firma y sello del médico jerárquico superior quien tendrá la responsabilidad de la final atención de este paciente”. Por ende y que se sepa que no corresponde a nosotros como médicos internos tener que llevar la carga hospitalaria que se nos ha interpuesto a través de todo este proceso que se ha llevado desde el inicio de paro de las labores de las emergencias; como hemos establecido nosotros tanto en nuestros comunicados de prensa, la responsabilidad recae sobre en nuestro jerárquico superior que en debido caso ya que nosotros somos el último año de la Carrera de Medicina, es un Médico General, un

**Copia de su Original**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 25 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Médico Especialista o en su defecto un Médico Residente; por lo cual creemos que hemos sido tratados injustamente y se nos ha insultado, por tener que creer o que se crea que nosotros llevamos esta carga hospitalaria. Quisiera presentar esto como defensa a nuestro caso ya que la última reunión que tuvimos no pudimos ser escuchados tan claramente como la oportunidad que tenemos ahorita. No quiero presentar esto, esta defensa intentando ser un choque, o intentando que nuestras implicaciones académicas o nuestras relaciones académicas con nuestra Alma Mater sean perjudicadas, si no queremos ser entendidos de que debemos seguir un proceso establecido por nuestros reglamentos, además también se nos dijo ante los medios de prensa, que íbamos a ser primeramente suspendidos de nuestras rotaciones, a lo cual para también presentar defensa a nuestro caso, esto debe ser llevar un proceso seguido a través de lo que dice el Artículo 16 del Reglamento Internos, Motivo de Resoluciones de cualquier cosa que no sea prevista dentro de este Reglamento, debe ser primeramente por la Comisión del Internado Rotatorio, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, y el Consejo Universitario por última instancia, pudiendo participar además la Dirección del Hospital respectivo cuando se involucre aspectos asistenciales. Además el Artículo 16.1 de nuestro mismo Reglamento, que es un Punto que también nosotros hemos abogado mucho, “el presente reglamento será actualizado periódicamente cada (2) dos años”, a lo cual nosotros hemos reclamado que más de quince años atrás no se ha hecho a efecto.- Nada más agregar aparte de los artículos citados en los cuales creo basar nuestra primera defensa ante Ustedes, no sé las sanciones que se han interpuesto, han sido verbales, a través de los medios, dicho nuestro reglamento también especifica que “todo estas sanciones deben ser a través de escritos, individuales a cada uno de nosotros, llevando el orden que he mencionado antes”, también por lo cual considero que sancionarnos de esta manera es un poco arbitraria, y podría ser considerado abuso de la autoridad establecida en el Reglamento de una manera esencial como se debe llevar el orden para las sanciones. No por esto y por sonar tal vez tan duro como dice nuestro reglamento nuevamente y por tercera vez quiero ser enfático, quiero restablecer las relaciones entre nosotros, no deseamos como Médicos Internos y lo hemos hecho público, se que perder nuestras clases, o deseamos perder nuestra rotación, hemos hecho las gestiones para que cada regional así como el cuerpo de Internos en Tegucigalpa continúe sus clases, no es cierto que las hemos perdido, hemos hecho un esfuerzo para que la Comisión de Internado, la Junta de Internado valide las clases de que cada regional pueda entrar y participar ya que están afuera de sus Hospitales Regionales ausentes de estas clases, nosotros aspiramos a nuestra educación y la deseamos tremendamente, creemos que lo que hemos y por lo que estamos peleando es un derecho que está establecido en nuestro reglamento, además también quiero llamar al Convenio Tripartido firmado el año pasado en febrero la Universidad Autónoma, el Ministerio de Salud Pública y una Comisión de los Internos, que simplemente nos hemos basado en eso, quería Señora Rectora para poder establecer las demandas, no las demandas, sino las peticiones de ser escuchados y las peticiones de ser resueltos; retomo sus palabras en la última junta, usted dijo que mientras no regresemos a la emergencia no iba a ver un diálogo, nosotros desde siempre hemos estado dispuesto al diálogo, lo que ocurre es que no tenemos la confianza nuevamente que hace un año se faltó a ese Convenio, entonces hay falta de palabra en la Universidad, hay falta de palabra en el Ministerio de Salud Pública, si nos vamos estrictamente legal aunque el Convenio esté redactado de tal manera que haya ambigüedad, queremos que las dos partes, las tres partes que estaban ahí son honorables y deseaban en aquel momento resolver la misma problemática en la que nos

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 26 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

encontramos ahorita. Solamente para terminar ya lo dije no soy estudiante de excelencia académica, lo hice público ayer a través de los medios, todos estos mismos artículos y cuestiones, mantengo firme, como lo dije y lo voy a mantener personalmente por convicciones propias se diga lo que se diga, el de ayer en la mañana porque considero primera en mi persona la falta muchas veces de carácter que tomo estas decisiones, pero que deben ser también respetadas porque lo exigimos, algo que ya está por ley, es un derecho. Dos, porque siento que a pesar de todo este tiempo de negociaciones, no he conseguido para lo que fue elegido por mis representantes y para mí es una cuestión de honor muy grande y tres por mis creencias en Dios, sé que nuestra Universidad es laica, pero mis principios me hacen exigirme a mí mismo cada día ser mejor y a tener la virtud de ayudar a mis pacientes, así como ayudar a mis camaradas en esta lucha. No tengo más nada que agregar, más que poder incitar a que tengamos un diálogo abierto nuevamente lo más pronto posible para solucionar esta problemática, que nuevamente quiero establecer, no somos la base nosotros de los hospitales, esto ha sido algo del Ministerio de Salud Pública y creemos que la relación académica de la Facultad de Ciencias Médicas que ha sido tan histórica y tan grande no se vean afectadas por algo que no nos incumbe, que es meramente algo gubernamental y que no pertenece a la UNAH. Buenos días. Muchas gracias.”

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, sobre el tema amplió: “Buenos días Consejeros (as), estudiantes, tanto el Dr. Marco Tulio Medina como mi persona hemos estado involucrados el Dr. Medina desde el comienzo de este conflicto y como va a plantear la otra parte me voy a permitir informarles también a los Honorables Consejeros y Consejeras cual ha sido la intervención de las autoridades en este problema, desde la semana que comenzó el problema, hace ya unas seis (6) semanas, nos reunimos en diferentes momentos tanto con los Representantes de los Médicos Internos como con los Médicos Residentes, ¿por qué también con las Residencias?, habían otros problemas, creo que fueron alrededor de unas tres o cuatro reuniones en la oficina adjunta a la Rectoría, en la que se planteaban los diversos problemas de los dos sectores, en algunas reuniones, eran entre ustedes y nosotros y en otras también participó el Señor Subsecretario de Salud en Política Social el Dr. Javier Pastor, la Dra. Palou, en el ambiente de la competencia de ella con los Médicos Residentes, el Director del Hospital Escuela también estuvo e inclusive en un momento estuvo con nosotros el Dr. Enrique Aguilar Paz que dejó dos tardes de su tiempo para venir a trabajar con nosotros desde las dos a las seis de la tarde, un tanto con el Dr. Aguilar Paz, era para ir delimitando los espacios, los límites de estos Convenios, Secretaría de Salud, Seguro Social, Universidad, y él en tanto en su papel de Ministro en la época como de Profesor de la Universidad, y un universitario pleno ayudó a ir delimitando los ámbitos de las tres instituciones, la Dra. Rutilia Calderón también estuvo en algunas reuniones y otros empleados de la Secretaría y del Seguro Social. La última fase de este problema como ustedes dicen tiene historia y el año pasado en febrero por lo menos en lo que a mí compete fue la primera parte, a mí compete me refiero como Rectora, el problema tiene dos componentes que es la parte de la Universidad y la parte de la Secretaría de Salud, en la parte de la Universidad, es el componente académico obviamente y en la parte de la Secretaría de Salud, es el aspecto de la beca, el aspecto financiero y también el aspecto de los espacios físicos; lo hemos dicho en este Consejo y en diferentes oportunidades como la Universidad fue perdiendo espacios en el Hospital Escuela, una situación que habría que revisar porque las autoridades universitarias del pasado no

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 27 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

resguardaron como debió ser los espacios que la Secretaría de Salud había asignado a la Universidad en el Hospital Escuela y creo que eso es coherente con otros espacios que la Universidad perdió y que hemos recuperado y que no tiene sentido hablarlas ahora, pero si no hubo posibilidad de proteger los espacios que eran en sí una Unidad como tal ni la Facultad de Ciencias Médicas, ni sus Decanos, ni desde la Administración Central de la Universidad, hubo esa o por lo menos no acreditaron o tendrán que darnos una explicación porqué la Universidad perdió los espacios hospitalarios, pero eso es un hecho que está ahí. El año pasado que intervenimos la Universidad se comprometió en el Convenio que ya ustedes saben a construir los espacios de descanso y de higiene que valoramos tienen ustedes razón y es una demanda legítima, sin embargo la Secretaría Ejecutiva de Proyectos de Inversión de la Universidad, el Hospital nos asignó una zona en una terraza y en otro sector del hospital pero no hubo ningún documento que a nosotros nos pusiera en posesión o en dominio de usufructo de ese predio, y era una inversión alrededor de los siete millones de lempiras, inclusive los abogados de la Universidad, los abogados de la Secretaría de Salud, hicieron gestiones frente a la Oficina de Bienes Nacionales y eso no fue posible resolver y nosotros como Universidad no podemos hacer una inversión en una propiedad que no es de la Universidad, ese fue la parte que ustedes nos pueden responsabilizar que no cumplimos, nuestros abogados se reunieron muchísimas veces para resolver ese problema y no fue posible, igual circunstancia fue en la Universidad en el Valle de Sula, de donde el joven que habló procede, inclusive puedo decirles que el Ministro de Salud, sí tenía interés en resolver este problema, pero tampoco es del Hospital, como los fondos de la Universidad no son míos, o de este Consejo, y ni él podía darnos en sesión un predio para invertir, ni nosotros podemos invertir en un predio que no nos pertenece, ese es, de ese tamaño fue el problema que no se pudo resolver, el 27 de diciembre del año 2010 viajamos a San Pedro Sula, estuvimos en el Hospital Mario Catarino Rivas, porque el problema allá también es semejante, no fue posible resolver, situación que sí pudo resolver la Universidad Católica, ellos construyeron tres aulas en los predios del Mario Catarino Rivas, ¿cuál es la diferencia? Que la Universidad Católica son recursos privados, son de ellos, no tienen que dar cuentas al Estado, ellos pueden invertir donde quieran, sin embargo, a nosotros cuando hacemos una inversión nos viene el Tribunal Superior de Cuentas y nos va a decir ¿y ustedes porqué se fueron a construir, y esto de quién es, en qué se invirtió? Esa es la diferencia. Llegado a este año, los dirigentes de este movimiento saben lo que les dije al principio, nos reunimos unas cuatro, cinco veces con Médicos Internos, Médicos Residentes, llegado esta semana los convocamos de emergencia el día domingo, miremos no sabíamos todavía pero intuíamos que el gobierno iba a tener alguna acción porque ya sabíamos, no se había hecho público, pero que probablemente había una reunión de emergencia el día lunes del gobierno, después que terminamos con la Prueba de Aptitud Académica, como a las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana, decidimos convocarlos para en la tarde y vinieron la mayoría de ustedes, era un número parecido al de hoy en el Auditorium Central, se les planteó la gravedad del abandono de las emergencias, porque inclusive ya había señalamientos de todos los problemas que se estaban generando en el sistema de salud, les pedimos que reconsiderarán y que volvieran a las emergencias, el Consejo de Ministros que hubo el día lunes donde se declara la emergencia, ya deja en un estado de vulnerabilidad inclusive los convenios, porque en un estado de emergencia, en un situación de emergencia declarada por el Gobierno le dan potestades al Ministro para que haga, para que tome las decisiones que tiene que tomar y resuelva, prácticamente queda en suspenso todo lo que se suspende, aunque, todo lo que se suspendió, esa es la situación de estar en una circunstancias normales y estar en

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 28 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

circunstancias de emergencia; en el Consejo de Ministros del día martes me hice presente porque vi que en la agenda estaba el tema que el Secretario de Salud iba a dar un informe, inclusive tenía un compromiso fuera del país y me quedé por esta crisis en el Sistema de Salud, porque en nuestra responsabilidad está como mantener el equilibrio entre los derechos de Ustedes y los de la gente y en un tema tan sensible como el tema de salud, ese es el problema, porque nosotros como Universidad no solamente formamos profesionales en abstracto, somos responsables de la formación de profesionales con valores ciudadanos y de solidaridad y por eso fue que dedicamos tres horas el domingo con ustedes para plantearles el problema, lo que estaban pidiendo y debo decirles a los consejeros y algunos lo saben, el año pasado acompañé todo el año al Sub-Secretario de Salud en la búsqueda de fondos, porque hay dos problemas, hay dos demandas, la demanda de ajuste y la demanda de más cupos para que vayan tanto al Internado como al Servicio Social, las dos demandas son millonarias, tanto por la magnitud que piden del ajuste como para el número de los que tienen que salir que cada año se incrementa, el año pasado lo que se logró en el Congreso Nacional fue si no recuerdo mal cincuenta y dos millones para que saliera el grupo de junio y otros cincuenta y dos millones para que saliera el grupo de diciembre, eso no estaba en Presupuesto, entonces siempre como las dos demandas son de ese tamaño, al final se termina aceptando la demanda que parece más prioritaria que es la que todos salgan a su Internado o a su Servicio Social y que se vayan con la misma cantidad de dinero y la Demanda de Ajuste, siempre queda postergada porque la otra se consume todos los fondos, que nos argumentan siempre, que solo los estudiantes de la Autónoma se les paga el Internado, que no se les paga el Internado al estudiante de La Católica y que además el estudiante de La Católica paga sus estudios, tenemos que defender nosotros esos argumentos frente al Estado, frente a diputados y frente a otros funcionarios, esas gestiones que les planeo es todo el año, todo el año porque cada tres meses salen al Servicio Social, cada tres meses, un mes antes tenemos el listado de los que se van y los de las otras Universidades la ELAM y La Católica, porque el Servicio Social si se les paga a todos, este año ¿Porqué comienza el problema?, si no recuerdo mal, o si no, me corrigen, porque habían doscientos veintiún (221) cupos nada más, pero habían trescientos siete (307) listos para salir al Internado de los doscientos veintiún (221) cupos que había, ya ochenta (80) se habían ocupado en los que se fueron en diciembre o sea solo teníamos ciento cuarenta (140) y se ocupaban trescientos siete, ustedes legítimamente pedían firmar su Contrato para irse, pero y nos reunimos con el Señor Viceministro en una cantidad de veces buscando solución, porque trescientos siete menos ciento cuarenta lo que faltaba y eso multiplíquelo por cinco mil por catorce meses, entonces el Ministro no les podía firmar porque él no tenía los fondos y ningún funcionario puede firmar un contrato si no tiene la Partida Presupuestaria de donde pagar, tampoco puedo firmarle a nadie un contrato si no tengo los fondos en una línea presupuestaria, por eso es que no se les firmaba el contrato, la acción que se hizo fue buscar esos fondos para que se fueran todos, les explico la magnitud del problema, pero, eso se resolvió porque al final le firmaron el contrato, después que se firma el contrato viene la demanda por el ajuste, y viene el paro en las emergencias, ese es el problema, sin embargo el día martes después del Consejo de Ministros, nos reunimos el Seguro Social, la Secretaría de Salud, y la Universidad, el Colegio Médico también, invitaron al Colegio Médico para que se buscara una salida, al problema y el Presidente Lobo dijo “pero que no se busque una salida para el problema de hoy, busquemos una salida definitiva, porque esto no puede seguir así, los hospitales están colapsados,” ustedes saben, nadie más que ustedes saben la vida en el Hospital Público, probablemente los

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 29 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Consejeros nunca han ido a un hospital público, pero ustedes si saben la calamidad del Hospital Público, así que no se las voy a repetir, ese día, en que nos quedamos toda la tarde del martes en Casa de Gobierno, con la Señora designada presidencial ahí se hicieron números y se encontró que se iba a hacer un ajuste de Quinientos (500) Lempiras para ambos grupos, los Médicos Internos y los que está en Servicio Social, pero estando ahí me entero que vienen quinientos (500) médicos de la ELAM este año y cuatrocientos (400) de la Escuela Cienfuegos de Cuba, novecientos más y hay que pagarles también a los que vienen de Cuba, se les paga dos años de Internado y el de Servicio Social, Solo la Cancillería sabe cuántos vienen de Cuba y eso viene en una ola ascendente, entonces el problema es enorme, porque nosotros hasta el martes a las cuatro de la tarde, pensábamos que no puede disminuirse el Internado rotatorio porque eso es enseñanza para ustedes y nosotros no lo vamos a permitir, el Colegio Médico que estaba ahí y todos, eso los siete años; también aparte de los trescientos siete cupos para los Internos, son trescientos veintisiete para Servicio Social y solo hay doscientos (200) plazas y no solo son los médicos, son los odontólogos de las dos universidades, de nosotros y de UNICAH, microbiólogos, Químicos Farmacéuticos, cuando sumamos la columna de todos los médicos que ya con su séptimo año tienen que salir y los Químicos y los Microbiólogos, encontramos que con lo que había de presupuesto si se dividía en dos en seis meses el Servicio Social, se podía cubrir que se fueran, pero no contábamos con los novecientos de Cuba, esa es otra demanda, entonces les traslado esta información porque es parte del problema, no es todo obviamente, tampoco nosotros podemos aceptar que a ustedes los responsabilicen de la crisis en el Sistema de Salud, porque ahí tiene una cantidad de variables, pero el abandono de las emergencias sí es responsabilidad de ustedes, eso sí, se han dejado de hacer más de 800 cirugías, ustedes no operan pero ayudan y ustedes se quejan, ustedes se quejan de eso que hacen en el hospital, en realidad no voy a entrar en detalles técnicos, porque no es mi campo y no quiero ser irresponsable hablar lo que no sé, pero de lo que se quejan ustedes entendería que es de apoyos que hacen para este tipo de atenciones médicas, esa es la demanda financiera que les he contado a los Consejeros, Consejeras y que a ustedes se las planteamos en la asamblea que tuvimos de tres horas, no es que no los hemos escuchado, no pueden decir que no los hemos escuchado porque el día domingo de dos a cinco de la tarde estuvimos con ustedes el Señor Decano y mi persona en el Auditorium Juan Lindo, pero una cosa es que uno los escuche y otra cosa es que resuelva lo que no podemos resolver, conocemos exactamente su demanda si les hemos escuchado, no pueden decirme que no, porque solo directamente con ustedes por lo menos han sido unas quince, veinte horas, que nos hemos reunido, entre reuniones individuales, de todo una mañana o de toda una tarde y si no recuerdan mal nos reunimos como con cuarenta de ustedes Internos y Residentes, después lo dividimos por grupo para escuchar los problemas de cada grupo, así que no pueden decir que no les hemos dedicado el tiempo su Universidad y las Autoridades y tampoco que los hemos dejado solos, pero tampoco nosotros podemos admitirles todo lo que hacen, ese es otro punto, miren no tengo respuesta a los señalamientos de insensibilidad que recaen sobre ustedes, porque al hospital público va la gente más pobre de este país y esta Universidad se sostiene con fondos que nos da el Estado y a mí no me es cómodo saber qué ciento veinte alumnos de la Universidad Católica los están suplantando a ustedes en su trabajo, un trabajo que ustedes también deberían de estar haciendo, porque les corresponde y después cada mes ir al gobierno a pedir fondos para que nos paguen a nosotros y también para que les paguen a ustedes, entonces nuestro compromiso es ver el equilibrio entre sus derechos y el derecho de la gente más pobre de este país, sobre el

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 30 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

material que ustedes piden de bioseguridad ya se les informó, que un millón de dólares la Universidad gestionó con la Fundación Salvador Moncada y que la Universidad junto con el Seguro Social la gestionó con el Dr. Marco Tulio Medina y ya está en el país ese equipo de bioseguridad, la Universidad pagó el traslado de Miami hasta aquí y el desaduanaje de ese equipo y a ustedes se les dijo eso hace una semana, entonces no somos indiferentes a lo que ustedes demandan, sobre las instalaciones que ustedes quieren construir el Dr. Espinoza Murra encontró finalmente los planos del terreno donde está su Facultad y parte de ese predio está ocupado con estacionamiento del Hospital Escuela, les vamos a proponer construir encima del estacionamiento la Casa del Interno, de todo esto que estoy informando, a ustedes se los hemos dicho en todas las reuniones y también les dije jóvenes ninguno de estos problemas se va a resolver en veinticuatro horas, todos ocupan tiempo, entonces, no es cierto que no les importa la beca, porque lo único que no se ha resuelto es el ajuste que están pidiendo, lo único y eso no depende de la Universidad, entonces nosotros no podemos dejar a ustedes que hagan lo que ustedes quieran tampoco, si aquí hay normas en la Universidad y hay reglamentos, como justifican que han dejado las emergencias del Hospital adonde va la gente más pobre de este país, no jóvenes, nosotros no solamente los formamos técnicamente, también queremos que sean sensibles a los problemas de este país, y que no los hemos oído, no es cierto, más de veinte horas he estado con ustedes, solo con ustedes y si es con la Secretaría de Salud, con el Seguro Social, con el Director del Hospital Escuela son mañanas enteras, aquí está el Señor Decano, ustedes tienen derechos pero también tienen deberes y eso es lo que puedo informar de la gestiones que hemos hecho en el tema de bioseguridad, en la Casa del Interno, que es lo que compete a la Universidad; ayer en la tarde, la Señora Vicepresidenta me llamó, la Abog. María Antonieta Guillen de Bográn, al filo de las siete de la noche me dijo mire voy a buscar de mi presupuesto un ajuste de unos trescientos lempiras más, hágaselos saber a los jóvenes y me comprometo que si no tiene la Secretaría de Salud los saco de la Secretaría de la Presidencia, la impresión que me queda a mí por el panorama con los que vienen de Cuba y los de La Católica, también les dije a ustedes el día domingo no arriesguen el Convenio que tenemos con la Secretaría de Salud, se los dije, la Universidad necesita tener el Hospital y ustedes no terminen, les dije con las condiciones que han tenido porque van a perjudicar a los que vienen atrás de ustedes, la Universidad cómo va a resolver si la Secretaría suspende el Convenio, a dónde vamos a ir nosotros con los otros, porque hay que ver el problema en su conjunto, la Universidad no tiene hospital, así de sencillo, entonces los Consejeros quedan informados de las gestiones en las que me he involucrado directamente, la Universidad tiene como doscientos (200) convenios, este Convenio con la Secretaría de Salud, nos absorbe tiempo todas las semanas, el Dr. Marco Tulio Medina y yo lo hacemos, porque es el deber hacerlo, también nos acompañó la Licenciada Yolanda Barahona, en la reunión de todo un día en la Secretaría de Salud, bueno di por concluido las gestiones y también mis puntos de vista sobre este problema, y el Señor Decano de la Facultad también ha pedido la palabra, muchas gracias.”

Sobre el tema el Dr. Marco Tulio Medina, exteriorizó: “Señora Rectora, Presidenta, Miembros del Consejo Universitario, Estudiantes de Medicina, del Séptimo año de Medicina; desde que se inicio esta situación prácticamente tres, cuatro veces a la semana estuve reuniéndome con ustedes y establecer un aspecto de dialogo, muy abierto para resolver los problemas, el trabajo que hemos venido haciendo durante los últimos doce meses ha consistido en presentar ante este Honorable Consejo

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 31 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Universitario una propuesta para que los derechos de los estudiantes de medicina del Internado sean respetados mediante un nuevo reglamento, ante ellos se nombro una comisión dirigida en ese momento por la Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles, la Dra. América Alvarado y durante alrededor de cinco a seis meses hasta principios de este año presentó un nuevo reglamento después de múltiples consultas, el Consejo Universitario tomó la decisión dado que habían cláusulas en el cual habían aspectos económicos de la Secretaría de Salud involucrados tales como la provisión de ciertos servicios se remitió para socialización con la Secretaría de Salud ese reglamento; ese reglamento fue remitido hace aproximadamente tres a cuatro meses, fue recibido por el Señor Viceministro y bajo evaluación del Abog. Pascua, efectivamente todavía nosotros estábamos pendiente de recibir la opinión de ellos, pero el reglamento está basado en una investigación científica, realizada por el Dr. Jesús Américo Reyes Ticas, por su servidor, el Dr. Manuel Sierra, en doscientos un (201) Internos, donde valoramos efectivamente problemas como agotamiento extremo, el respeto, los abusos que han ocurrido en alrededor de más de 20% o al 30% de algunos de ustedes y consecuentemente en base a esos datos científicos que están, que van a ser publicados en la revista de la Facultad de Ciencias Médicas, se hizo ese reglamento, es decir estamos claros del derecho que ustedes tienen y de los abusos que han ocurrido y lo tenemos evaluado desde el punto de vista científico y testimonial; por otro lado lo que ya les había manifestado la Señora Rectora, el Señor Enamorado miembro de Honduras Global y con el apoyo de la Fundación Moncada, los insumos que acaban de ser mencionados y el edificio que actualmente esperamos que sea una realidad, pero la parte económica no corresponde a nuestra Universidad Nacional, en relación al reglamento y ustedes tienen que leer la Constitución de la República, las atribuciones del Consejo de Ministros y del Presidente, cuando se establece un acuerdo de emergencia deja por debajo de cualquier otra atribución y reglamentos, Señor Ministro habiéndose publicado en el Diario La Gaceta ese Acuerdo de Emergencia, tiene las atribuciones legales emanadas por la Constitución de la República y el Consejo de Ministros, para aplicar lo que él considere que es prudente para salvaguardar la salud del pueblo hondureño y ante eso los argumentos que ustedes esgrimían, son realmente débiles, en ese sentido desde el punto de vista legal, lo que corresponde y la Señora Rectora nos ha manifestado, incluso ella utilizó una palabra realmente condescendiente, reprogramar las actividades de los tiempos que ustedes han perdido, en esta Universidad si usted pierde un laboratorio usted pierde la clase en general, no digamos el pensum académico que implica la práctica médica en una clase que se llama la Pasantía de Internado, de Séptimo año que son dieciséis unidades valorativas, realmente no han cumplido mucho de esa actividad, y consecuentemente la Facultad tendrá que reevaluar toda esta situación, lamento y se los he manifestado que ustedes hayan abandonado las emergencias, eso fue realmente una violación a los Tratados que Honduras tiene de los Derechos Humanos, la Carta de Helsinki, el Tratado con la Organización Mundial de la Salud, es una violación internacional a los derechos de los hondureños y eso ustedes tienen que recordarlo, jamás, jamás volver a abandonar una emergencia, jamás, los derechos de ustedes están siendo y respetamos sus derechos y los vamos a trabajar se los aseguro, vamos a hacer todo lo necesario para que esos derechos sean respetados, pero también vamos a recordarles como bien decía la Rectora cuáles son sus deberes, esta Universidad realmente siente y personalmente con mucho dolor lo que ha pasado y me duele sinceramente lo que ustedes están viviendo, pero desgraciadamente así están la situación y creo que en este momento lo que hay que hacer es reflexionar de los errores y de los aciertos y sobre todo ver hacia el futuro, que podemos hacer por

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 32 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Honduras, para que no vuelva a ocurrir este tipo de problema, y estoy dispuesto con mis compañeros Consejeros a trabajar y junto a ustedes para mejorar las condiciones de ustedes y sobre todo porque nos debemos del pueblo hondureño, gracias.”

Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Yolanda Baranoha y el Dr. Guillermo Emilio Ayes.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Vamos a ir al almuerzo y regresamos a las dos de la tarde (2:00 p.m.) para reiniciar con el tema para el cual está el Doctor Medina acompañándonos en la mesa principal, a las dos volvemos a la Sala. Gracias.”

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 01:10(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo las 02:06(Hrs) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No. 7:

**PUNTO No.7**

**CRITERIOS PARA DEFINIR INGRESO A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y CUPO DE LA CARRERA DE MEDICINA A PARTIR DEL TERCER PERIODO DEL 2012. PRESENTADO POR EL DR. MARCO TULIO MEDINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

Para iniciar este punto el Dr. Marco Tulio Medina, expuso: “Buenas tardes señora Presidenta, Secretarias de nuestra universidad, Señores Consejeros, quisiera iniciar recordando el oficio de este honorable Consejo Universitario que es el SCU No.06-2012 donde se nos adjunta el Acta No. CU-O-010-12-2011 levantada al efecto donde obra el Acuerdo No. CU-O-121-12-2011 y que en su parte toral acuerda, “primero establecer un cupo máximo anual en la Carrera de Medicina a los estudiantes de primer ingreso y de cambio de carrera para Tegucigalpa y UNAH-VS seleccionados entre estudiantes que obtengan el puntaje más alto en las pruebas de admisión o en los criterios de cambio de carrera y en base a este acuerdo que también resalta como segundo aspecto esta la normativa, esta normativa será aplicable a partir del tercer período académico del dos mil doce y será revisada periódicamente con la coordinación de carrera y la decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas, finalmente tercero el presente acuerdo es de ejecución inmediata;” eso fue lo que ha mandado este honorable Consejo, durante los últimos meses y en atención a lo discutido durante este acuerdo en el cual se mandaba a la Facultad y hacer un análisis cuidadoso de la carga académica de nuestros profesores, de la capacidad instalada de nuestra Facultad y también de la capacidad instalada que tiene el sistema de salud de Honduras que como ustedes ya han escuchado particularmente en la de la Secretaría de Salud está en un total colapso y en el cual se nos ha ido retirando paulatinamente espacios académicos para poner ejemplo el Aula Magna de Pediatría en el Hospital Escuela que sirvió a más de cincuenta generaciones de médicos ha sido retirada y ahora es una bodega, de tal manera que haciendo un análisis de esa capacidad instalada, así mismo comparando los cupos de estudiantes de medicina de países tales como nuestra vecina Costa Rica, donde la Universidad de Costa Rica admite a cien estudiantes de medicina por año o la privada de América, la Universidad

**Copia de su Original**





## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 33 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

de Santiago, donde ellos que cuentan con una población de casi diez millones de personas igualmente solo aceptan cien estudiantes por año o una de las mejores universidades de América Latina, la Universidad Nacional de Chile que admite por año ciento setenta y cinco alumnos, países que tienen más recursos que los nuestros, de tal manera que en el documento que tienen ustedes en su mano, ustedes recuerdan de que el incremento y la masificación desde el dos mil uno a dos mil once en el cual pasó de una población de estudiantes de medicina de dos mil ochocientos setenta y nueve a ocho mil quinientos cincuenta y cinco, representa más del trescientos por ciento del incremento y tenemos una proyección de graduados de medicina por año asumiendo de que la mayoría de ellos lograsen llegar a su graduación y para el dos mil trece, dos mil catorce tenemos planificados que se gradúen ochocientos ochenta y cuatro médicos, para el dos mil quince, mil; dos mil dieciséis, mil quinientos treinta y seis médicos; dos mil diecisiete casi mil trescientos médicos, estamos hablando de una cantidad en que el cual ustedes ven el sistema de salud que ya está colapsado y que no puede absorber nuestros estudiantes que actualmente estamos, en la actualidad estos espacios físicos se encuentran saturados por estudiantes de la carrera del área de la salud y de una universidad privada que como ustedes han escuchado, en un acuerdo que actualmente está en litigio ha provocado que se reduzcan las oportunidades de aprendizaje debido a las limitaciones de estudio, trabajo en todos los departamentos clínicos según su capacidad instalada que sirven a la Carrera de Medicina, actualmente la Facultad de Ciencias Médicas como ya ustedes escucharon previamente en el problema derivado de los practicantes internos, enfrenta una situación dramática en menoscabo del desarrollo de sus dos carreras de Enfermería y Medicina y que además corre el riesgo de que la Carrera nueva de Nutrición pueda provocar aun una situación más dificultosa, esto afecta gravemente el proceso de aprendizaje, legalmente sabemos de qué de acuerdo a la Ley Orgánica de la UNAH y la Constitución de la República queremos una equidad de igualdad de oportunidades pero el Reglamento de Admisión de Estudiantes en su Artículo treinta y siete establece que los aspirantes de primer ingreso serán admitidos a la carrera de la universidad con base al índice de admisión alcanzado y a la capacidad instalada para la carrera a la cual solicitaron ingreso, los fundamentos académicos entonces que fueron evaluados en primer lugar la capacidad instalada de los espacios nuestros y de los derivados de la Secretaría de Salud que casi el sesenta por ciento está en manos de la Secretaría de Salud, de tal manera de que se ha hecho un análisis de cuantos alumnos deben de haber por ejemplo en el área de ciencias morfológicas, alrededor de un cadáver de decepción donde se aprenden los principios fundamentales de la Anatomía, de acuerdo con la norma internacional y para que ellos puedan aprender son seis alumnos alrededor, el que está detrás de ese primer círculo no logra ver lo que se está haciendo, su capacidad educativa se limita, así mismo se sugiere un número de alrededor de seis estudiantes por docente en el área clínica, lo cual implica de que no serán cuarenta jóvenes que harán un examen de abdomen para ver un hígado agrandado o en el caso de alumnos en el sexto año de medicina en el cual asumimos que debería de ser cuarenta por rotación, lo mismo debería de ocurrir en internado, asumimos que en vez de la cifra que actualmente tienen los internos debería de haber aproximadamente ciento sesenta alumnos por año y no los ochocientos que actualmente estamos teniendo y que como ustedes ven ellos tienen menor capacidad de aprendizaje, la generación en la cual me forme, de internos más o menos esa era la proporción alrededor de ciento cuarenta, ciento cincuenta alumnos por generación y les puedo decir con experiencia propia que nosotros tuvimos la capacidad académica de aprender, de ayudar, de realmente establecer un proceso que se que en el caso actual

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 34 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

de nuestros internos eso falta y eso esta derivado también por la masificación, de tal manera que en el documento que ustedes ven tenemos todos los fundamentos, el análisis basado y también evaluando las áreas disponibles para el aprendizaje en la red de servicios de la Secretaría de Salud, así mismo la Universidad cuenta con un presupuesto limitado para contratar docentes, no hay la capacidad económica de nuestra Universidad para estar continuamente contratando docentes porque existe un presupuesto relativamente con un límite de flexibilidad en el cual se requiere además inversión como actualmente se hace en infraestructura no todo debe de ir a la parte de contratación, sino que requerimos de instrumentos pedagógicos de laboratorios que permita también brindar a nuestro país mediante el concepto de vinculación sociedad y así mismo Universidad brindar a nuestro país una mejoría, como actualmente con el apoyo de la señora Rectora lo hemos logrado y que actualmente está siendo construido como en este edificio que está al lado de nuestra universidad, el tema de investigación como requiere una tutoría y una cercanía con los estudiantes.”

Seguidamente el Dr. Marco tulio Medina, en carácter de moción presentó lo siguiente: “En conjunto con el señor Representante propietario del Claustro de Profesores ante el honorable Consejo Universitario, esta decanatura en forma conjunta con él, proponemos en carácter de moción el siguiente proyecto de acuerdo y que dice en sus considerandos: “Que el Consejo Universitario como órgano máximo de gobierno de la UNAH dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas. Considerando: Que el artículo 10 de la Ley Orgánica en su inciso 3) le da al Consejo Universitario la atribución de fijar los criterios para evaluar y acreditar la calidad y excelencia académica y que el inciso 7) del artículo antes señalado le concede al Consejo Universitario la atribución de establecer los criterios que regulen el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes. Considerando: Que es deber de la UNAH garantizar que la calidad académica de las carreras adscritas a la Facultad de Ciencias Médicas sea optima tal como lo señala el espíritu del Artículo No. 158 de la Constitución de la República. Considerando: Que actualmente al Facultad de Ciencias Médicas a elevado de esa cifra de ocho mil quinientos cincuenta a nueve mil doscientos actualmente en el dos mil doce, alumnos en el ámbito nacional constatado con la capacidad instalada de la Facultad y de las instalaciones del Sistema de Salud de la Secretaria de Salud lo que lleva a una insuficiencia manifiesta de los espacios de aprendizaje de los estudiantes y a violaciones a los derechos de los mismos estudiantes y de los pacientes que acuden a las instalaciones de los servicios de salud público. Considerando: Que la Facultad de Ciencias Médicas nombró una comisión que analizó la situación de los cupos para la carrera de medicina valorando la capacidad instalada y de la Secretaría de Salud y de otras variables que afectan la calidad académica, esta comisión integrada por el Dr. Lazaro Echenique, el Dr. Erazo Trimarchi y así mismo la Lic. Olimpia Vásquez. Considerando: Que con la aprobación del cupo se aprueba lo definido en el capítulo III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del documento Criterios para definir ingreso a las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y cupos de la Carrera de Medicina a partir del tercer período del dos mil doce. Considerando: Que de acuerdo con el acuerdo del Consejo Universitario previamente leído, emitido el día 13 de diciembre de 2011 que aprobó la implementación del cupo en la Carrera de Medicina. Considerando: Que las Carreras de Enfermería que también adolece de un problema similar y la de Nutrición requieren una formación académica con un alto riesgo científico técnico sustentado en conjunto de asignaturas generales y de apoyo comunes a las Carreras del Área de la Salud para desarrollar las competencias profesionales que permitan promover la vida

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 35 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

saludable en las personas bajo su cuidado, la masificación de las carreras de enfermería y de medicina pone en riesgo la obtención de lo antes señalado. Por tanto solicitamos al Consejo Universitario en aplicación del 10, numerales 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 40 del Reglamento del Consejo Universitario, Artículo 35 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH. Acordar establecer un cupo máximo de ingreso a la carrera de medicina a nivel nacional y vigente a partir del tercer período académico del 2012 de cuatrocientos (400) estudiantes anuales, que como ustedes ven es cuatrocientos por ciento más de lo que ocurre en Costa Rica o en la Universidad Privada de las Américas, Santo Domingo para estudiantes del primer ingreso y cambio de carrera distribuidos en trescientos (300) estudiantes en Tegucigalpa y cien (100) en el Valle de Sula para lo cual hemos solicitado a cada departamento y al Valle de Sula un dictamen de los coordinadores correspondientes; de estos en su primer período habrán doscientos (200) cupos, ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para UNAH-VS; En el segundo período doscientos cupos (200) cupos ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para UNAH-VS y los criterios y procedimientos serán uno todo los aspirantes a estudiar medicina deben realizar las siguiente pruebas, la PAA y una prueba de conocimiento del College Board que ya fue implementada por primera vez en nuestra Universidad en el primer período lectivo de este año. Dos la realización de las pruebas serán en las fechas de acuerdo al calendario establecido por el Sistema de Admisión previa aprobación por el Consejo Universitario, participaran en el proceso de competencia por el cupo los estudiantes con puntaje de PAA igual o mayor de 1100 puntos; los aspirantes serán seleccionados en base a la siguiente fórmula en la cual tendremos la formula, la PAA, Prueba de Aptitud por cien sobre 1600 mas la prueba de conocimiento por cien sobre 800 mas dos para obtener un promedio. El cupo se asignara entre los aspirantes que tengan los porcentajes más altos de acuerdo a la fórmula anterior publicándose por el sistema de admisión y las carreras los resultados de acuerdo al cupo establecido por la Carrera de Medicina para el centro, período y año corriente; en caso de empate por el cupo, el desempate se definirá en primera instancia por el puntaje más alto en la PAA y si aún persiste el empate se definirá por el resultado más alto en el área de biología de la prueba de conocimiento; los alumnos que por cupos no pudieran ingresar a la Carrera de Medicina, pueden ingresar a la Universidad a estudiar otra carrera de su elección, me refiero a los que tienen 1100 puntos y competirán con su puntaje con los alumnos de primer ingreso que realizaran las pruebas en los siguientes dos procesos de admisión. Para la Carrera de Medicina los aspirantes a cambios de carrera competirán por un cupo en el puntaje obtenido en ambas pruebas PAA y prueba de conocimientos con los aspirantes de primer ingreso en el siguiente proceso de admisión, esta normativa de acuerdo con lo establecido previamente en el acuerdo universitario del cual emana esta solicitud será aplicable a partir del proceso de la PAA para ingreso y matrícula en el tercer período del 2012. Además en vista de que la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con dos carreras adicionales solicita de que se requieran 900 puntos como mínimo de la PAA para ingresar a la Carrera de Enfermería y Nutrición a partir del proceso de admisión de junio del 2012, teniendo como criterios para definir el ingreso a las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y cupo de la Carrera de Medicina a partir del tercer período, el procedimiento será en el caso de cambio de carrera haber aprobado diez asignaturas, cuatro de formación general obligatoria, cuatro de formación general optativa y dos propias de la carrera, tener un índice académico global mayor o igual de setenta por ciento (70%) en el historial académico emitido de la universidad de preferencia haber aprobado la PAA en el caso de Enfermería y de Nutrición de 900 puntos en el caso de las Carreras de Nutrición y

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 36 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Enfermería los alumnos que no obtuvieran el puntaje mínimo de 900 puntos deberán de aprobar la Prueba de Conocimiento del College Board con un puntaje mínimo de 560 después de pasar el proceso de prueba vocacional, los cambios de carrera se podrán realizar en los dos períodos regulares del año académico y serán efectivos en los siguientes períodos al que se hizo la solicitud realizando las pruebas de conocimiento en las fechas que coincidan con la PAA. Tercero: finalmente los criterios de ingreso serán lo aprobados por el honorable Consejo Universitario a propuesta técnica de la Facultad de Ciencias Médicas los cuales consideramos deberán de ser revisados cada cinco (5) años y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas o lo someterá para su aprobación al Consejo Universitario. Cuarto: Excitar a las autoridades universitarias y gubernamentales para que en reuniones conjuntas definan políticas con planes de ejecución de corto y mediano plazo en relación a la producción y utilización de los recursos en salud, así como invertir para ampliar y mejorar los servicios de salud pública y priorizar el uso de sus instalaciones por los estudiantes de nuestra universidad pública. Quinto.- Este acuerdo consideramos debe de ser de ejecución inmediata y deberá divulgarse por los medios de comunicación con las explicaciones que se consideren pertinentes para evitar distorsiones.” Entrego a la Señora Secretaria la moción y los considerandos que acabamos de mencionar, muchas gracias.”

La Presidencia interroga al pleno si se toma en consideración la moción presentada. Tomada en Consideración. Somete a discusión la moción. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. Juan Fernando Paz, Lic. Juan Pablo Carias, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Msc. Ramón Ulises Salgado, Lic. Yolanda Barahona Laitano, Ing. Jorge Gallo Navarro, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Héctor Leiva y con la venia de la Presidenta la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica y el Dr. Lázaro Echenique, docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, resumiendo y para verificar lo que se sometió a discusión, expresó: “Resumiendo la discusión que se ha dado creo que prácticamente todo confluye a lo siguiente, aprobar la moción presentada por el equipo de la Facultad de Ciencias Médicas, con dictamen de la Vicerrectoría Académica y además dar un mandato al Director de Educación Superior y a los Representantes de la Universidad ante el Consejo de Educación Superior, para que en la próxima sesión lleven este tema como análisis y como debate al Consejo de Educación Superior, creo encontrar ahí un resumen de la mayor parte de las posiciones aquí planteadas. Retomo para que quede claro lo que estaríamos votando es la moción presentada por el equipo de la Facultad de Ciencias Médicas, con los cupos tal y como los presentan pero con el dictamen de la Vicerrectoría Académica, esto implica que solamente es para la Facultad de Ciencias Médicas y que hay que tomar otras consideraciones, relacionadas con la equidad, los grupos étnicos, etc., y lo segundo es dar un mandato al Director de Educación Superior que es miembro de este Consejo Universitario y a los Representantes de la UNAH, ante el Consejo de Educación Superior para que en la próxima sesión lleven para análisis y debate el tema de los cupos, de todo el tema, el examen de admisión, el tema de los cupos, dentro del contexto del problema presente y a futuro no solamente para nosotros sino para todo en los espacios de los hospitales, y la parte financiera también de la Secretaría de Salud, creo que de alguna manera le estamos mandando un salvavidas por llamarlo así al mismo Presidente de la República que está pidiendo que se

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 37 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

haga un análisis y se busque una solución integral a este problema y eso podría ayudarle a ellos también a definir esos temas de convenios y demás que tienen con las otras instituciones porque probablemente su visión al firmar esos convenios en determinados momentos no haya sido lo amplia y con prospectiva a futuro con los resultados que estamos viendo el día de hoy.”

Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Héctor Leiva, Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez, Dr. Marco Tulio Medina y con la venia de la Presidencia la Lic. Rita Tamashiro, Directora de Admisión de la UNAH. Suficientemente discutida la moción con las sugerencias planteadas y aceptadas. Se aprobó con 27 votos a favor y 3 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-O-045-04-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los CRITERIOS PARA DEFINIR INGRESO A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y CUPO PARA LA CARRERA DE MEDICINA A PARTIR DEL TERCER PERIODO DEL 2012, con el dictamen de la Vicerrectoría Académica, en el sentido siguiente: **A)** Establecer un cupo máximo de ingreso a la Carrera de Medicina a nivel nacional y vigente a partir del Tercer Período Académico del 2012 de Cuatrocientos (400) estudiantes anuales de primer ingreso y cambio de carrera distribuidos en trescientos (300) estudiantes en Tegucigalpa y cien (100) en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). Para el **Primer Período:** Doscientos (200) cupos, distribuidos en ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). En el **Segundo Período:** Doscientos (200) cupos, ciento cincuenta (150) para Tegucigalpa y cincuenta (50) para Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **B)** Los criterios y procedimientos serán: **1)** Todos los aspirantes a estudiar Medicina deberán realizar las siguientes pruebas: PAA y Prueba de Conocimiento del “CollegeBoard”. **2)** La realización de las pruebas serán en las fechas de acuerdo al calendario establecido por el Sistema de Admisión, previa aprobación por el Consejo Universitario. **3)** Participarán en el proceso de competencia por el cupo, los estudiantes con puntaje en la PAA igual o mayor de 1100 puntos. **4)** Los aspirantes serán seleccionados en base a la siguiente fórmula:

**Puntaje para selección de ingreso =**  
**Resultado de puntaje obtenido en la (PAA x 100/1600) más**  
**El resultado de la prueba de conocimiento x 100/800) entre 2**

**FORMULA:**

$$\left[ \frac{\text{PAA} \times 100}{1600} + \frac{\text{PC} \times 100}{800} \right] \div 2 = \text{Promedio}$$

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 38 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

5. El cupo se asignara entre los aspirantes que obtengan los porcentajes más altos de acuerdo a la fórmula anterior, publicándose por el Sistema de Admisión y las carreras los resultados de acuerdo al cupo establecido por la Carrera de Medicina para el Centro, período y año corriente. 6. En caso de empate por el cupo, el desempate se definirá en primera instancia por el puntaje más alto en la PAA y si aún persiste el empate se definirá por el resultado más alto en el área de biología de la prueba de conocimiento. 7. Los alumnos que por cupos no pudieran ingresar a la Carrera de Medicina pueden ingresar a la Universidad a estudiar otra carrera de su elección y competir con su puntaje con los alumnos de primer ingreso que realizaran las pruebas en los dos (2) siguientes procesos de admisión. 8. Para la Carrera de Medicina, los aspirantes a cambio de carrera competirán por un cupo con el puntaje obtenido en ambas pruebas (PAA y Prueba de Conocimiento), con los aspirantes de primer ingreso; en el siguiente proceso de admisión. Esta normativa será aplicable a partir del proceso de la PAA para ingreso y matrícula en el Tercer Período del 2012. **SEGUNDO:** Aprobar con novecientos (900) puntos como mínimo la PAA para ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición; a partir del proceso de admisión de junio 2012. Criterios para definir Ingreso a las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y cupo de la Carrera de Medicina a partir del Tercer Período del 2012. El procedimiento será el siguiente: **1)** Haber aprobado diez (10) asignaturas: Cuatro (4) de formación general obligatoria, cuatro (4) de formación general optativas y dos (2) propias de carrera. **2)** Tener un índice académico global mayor o igual a setenta por ciento (70%) en el historial académico emitido de la universidad de procedencia: **a)** Haber aprobado la PAA con el puntaje mínimo definido para cada Carrera Enfermería y Nutrición de novecientos (900) puntos. **b)** En el caso de las Carreras de Nutrición y Enfermería los alumnos que no obtuvieron el puntaje mínimo de novecientos (900) puntos, deberán aprobar la prueba de conocimiento del College-Board con un puntaje mínimo de quinientos sesenta (560) después de pasar por el proceso de la prueba vocacional. Los cambios de carrera se podrán realizar en los dos períodos regulares del año académico y se hará efectivo en el siguiente período al que se hizo la solicitud, realizándose las pruebas de conocimiento en las fechas que coincida con la PAA. **TERCERO:** Los Criterios de ingreso serán aprobados por el Consejo Universitario a propuesta técnica de la Facultad de Ciencias Médicas, los cuales serán revisados cada cinco (5) años, y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas las someterá para su aprobación al Consejo Universitario. **CUARTO:** Excitar a las Autoridades Universitarias y gubernamentales, para que en reuniones conjuntas definan políticas con planes de ejecución de corto y mediano plazo en relación a la producción y utilización de los recursos en salud. Así como a invertir para ampliar y mejorar los servicios de salud pública y a priorizar el uso de sus instalaciones por los estudiantes de la Universidad Pública. **QUINTO:** Instruir al Director de Educación Superior y a los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, para que en la próxima sesión del Consejo de éste órgano trasladen como análisis y debate el tema de los cupos en la Carrera de Medicina en el contexto global del Sistema de Salud para que sea aplicable a todas las universidades del país que forman o van a formar profesionales en el área de la salud. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 39 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

**PUNTO No.8**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ELIMINAR EL APARTADO DECIMO NOVENO, DEL ACUERDO NO. CU-O-089-08-2011 CONTENIDO EN EL ACTA NO. CU-O-007-08-2011 DEL 26 DE AGOSTO DE 2012. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio que da origen a este punto:

- Oficio CU/74-12 de fecha 20 de abril del 2012, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria del Consejo Universitario Oficina del Consejo Universitario Asunto: Solicitud de modificación reglamentaria del Acuerdo NO. CU-O-089-08-2011. Estimada señora Secretaria: Ruego a usted incluir en la agenda de la próxima Sesión Ordinaria del honorable Consejo Universitario, a celebrarse el 27 de abril del 2012, un punto en el que se provoque modificación del numeral Decimo noveno del proyecto para la certificación de la calidad y libros de textos y materiales de estudio, presentado por la Comisión de dictamen, contenida en la cláusula SEGUNDA del Acuerdo NO. CU-O-089-08-2011 que se lee así: El presente Acuerdo entrara en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial "la Gaceta." (ver pág.Nº6 del oficio SCU-No.109-2011). Esta solicitud de modificación se basa en el hecho que el numeral Decimo noveno de la cláusula SEGUNDA, es contrario a la TERCER cláusula del Acuerdo en referencia. Generando la idea que el Acuerdo referido debe ser enviado a la gaceta para su publicación antes de entrar en vigencia al estilo de un reglamento; no obstante, el Acuerdo en sí mismo establece que es de ejecución inmediata. En síntesis, al honorable Consejo Universitario en calidad de modificación reglamentaria, SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE ELIMINAR en la cláusula SEGUNDA del Acuerdo NO. CU-O-089-08-2011, el numeral Decimo noveno que se lee así: El presente Acuerdo entrara en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial "la Gaceta." (F y S) Abog. Evelio Sánchez Cruz, Comisionado Universitario Adjunto."

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, amplió: "Esta solicitud, este punto se incluye después de un análisis del Comisionado Universitario, que envía lo siguiente, "Ruego a Usted incluir en la agenda de la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario a celebrarse el 27 de abril del 2012, un punto en el que se probó que modificación del numeral decimonoveno del proyecto para la certificación de la calidad y libros de textos, y materiales de estudio presentado por la Comisión de Dictamen contenida en la clausula segunda del Acuerdo CU-O-089-08-2011 que se lee así: "el presente acuerdo entrara en vigencia al momento de su publicación en el diario Oficial La Gaceta, ver pág. # 6 del Oficio SCU-109-2011, esta solicitud de modificación se basa en el hecho que el numeral decimonoveno de la cláusula segunda es contrario a la tercer cláusula del Acuerdo en referencia, generando la idea de que el acuerdo referido debe ser enviado a La Gaceta para su publicación antes de entrar en vigencia al estilo de un reglamento, no obstante el acuerdo en sí mismo establece que es de ejecución inmediata, en síntesis el Honorable Consejo Universitario en calidad de modificación reglamentaria se solicita respetuosamente eliminar en la cláusula segunda del Acuerdo CU-O-089-08-2011 el numeral decimonoveno, que se lee así, "El presente acuerdo entrará en vigencia al momento de su publicación en el diario Oficial La Gaceta."

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 40 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Básicamente es lo que se aprobó en lo que nosotros analizamos y discutimos sobre el proyecto de certificación de la calidad, de los libros de texto, y materiales de estudio, por un lapsus se le puso ahí que tenía que ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, cuando realmente no tiene porque ser publicado, si no que es de ejecución inmediata, entonces algunos docentes están en ese impase que no quieren ponerlo en vigencia porque dicen que tiene que estar publicado en La Gaceta y realmente no se requiere; la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Artículo 31 sección 4º y el Artículo 32 habla de que el acto de carácter general como un decreto o reglamento requiere eficacia desde la fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta, es para los reglamentos, y lo que nosotros tomamos aquí fue un acuerdo, así que no se requiere la publicación en el diario oficial La Gaceta. La petición se contrae a eliminar esa parte que dice “que entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, porque ya el acuerdo en sí establece que es de ejecución inmediata” básicamente a eso se refiere y lo someto a consideración del Pleno solicitándoles su aprobación para que esto pueda entrar en vigencia tal y como ha sido la solicitud de los claustros de las diferentes facultades.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-046-05-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. CU-O-089-08-2011 de fecha 26 de agosto del 2011, contenido en el Acta No. CU-O-007-08-2011, contentivo de **ELIMINAR** del Apartado Segundo la Cláusula Decimonovena que se lee así: “El presente Acuerdo entrará en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.9**

**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN Y SUS REPERCUSIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. PRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO EMILIO AYES, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios siguientes:

- Nota de fecha 18 abril de 2012, recibida en su fecha, dirigido a la LICENCIADA BELINDA FLORES DE MENDOZA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE Estimada Licda. Flores: En mi carácter de miembro del Consejo Universitario y Miembro de la comunidad Universitaria solicito se agende en la reunión de viernes 27 de abril del Consejo Universitario el siguiente punto: “Análisis, discusión y resolución sobre la Ley Fundamental de Educación y sus repercusiones en la Educación Superior” Hago la petición anterior basada en el hecho de que a nuestro parecer el artículo 28 de la Ley no corresponde al espíritu de artículos constitucionales que se refieren al papel de la UNAH en la Educación Superior. Como documentos soportes se recomienda: La Constitución de la República, el anteproyecto de ley de educación

**Copia de su Original**





## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 41 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

superior presentada por la UNAH y la Ley Fundamental de Educación publicada en la gaceta del 22 de febrero de 2012. Consideramos que el Consejo Universitario perfectamente hoy puede plantear al Congreso Nacional las reformas del artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación, si luego de una discusión en el Consejo se considera necesario. También podría considerarse interponer un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (ver opinión jurídica adjunta). Atentamente, (F) DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Miembro Propietario del Consejo Universitario MEMORÁNDUM Fecha Abril 17,2012.- Para Dr. Guillermo Ayes Carias De Abg. Gerardo Emilio Martínez Asunto Ley Fundamental de Educación. La Constitución de la Republica señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la EXCLUSIVIDAD DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y DESARROLLAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROFESIONAL, (art. 160 constitucional),y es a su vez, la encargada de determinar el nivel de Educación Superior (156 de la Constitución) y sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptara las medidas necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior (159 Constitucional) este a su vez se relaciona con lo siguiente: Capitulo II.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- Arts. 5 numerales 1) ,4), 5); 23 incisos 6), 10), 12), de la Ley Orgánica de la UNAH, que puntualmente señalan las atribuciones, facultades y atribuciones exclusivas de la UNAH, para regular, dirigir y organizar la Educación Universitaria en todas sus grados, incluyendo los Post-Grados, estos los relacionamos con el artículo 4 del Reglamento de la Ley que señala el Ejercicio Pleno de la Funciones de la UNAH, Numerales a), b), y artículos 95 al 101 del mismo reglamento que señala la formación, creación y funcionamiento de las Carreras; el que a su vez, se reglamenta con el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, emitido mediante Acuerdo No. 239-2007, de fecha 25 de Mayo del 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 3 1,545 de fecha 27 de Febrero del 2008.- Lo descrito anteriormente es la normativa jurídica, Constitucional como en Leyes Especiales y sus Reglamentos, que la dan la potestad, exclusividad a la UNAH, para dirigir y organizar la Educación Superior en sus diferentes grados, hacer lo contrario, es una clara violación a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos. La Ley Fundamental de Educación, en su contenido, específicamente en los artículos 12 (No reconoce la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la misma y Normas Académicas); 24 (que no señala puntualmente que el rector de la Educación Superior es la UNAH, tal como lo establecen los artículos 156, 157, 159 y 160 constitucionales); 28 (crea el Consejo Nacional de Educación, en su integración excluye puntualmente a la UNAH, que conforme a la Constitución de la Republica es la Rectora de la Educación Superior, y la excluye además del Consejo Técnico Consultivo, violando en este articulo (28) los artículos 159 y 160 constitucional Párrafo Primero) viola la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.- El contenido precitado de la Ley Fundamental de Educación, reitero, es totalmente violatoria de la Constitución de la República, ya que de hecho reforma los artículos Constitucionales 156, 157, 159, 160, al quitarle la dirección y rectoría de la Educación Superior (No debemos olvidar que es la única Universidad del País que tiene el más amplio espectro de carreras universitarias, mayor experiencia y antigüedad educativa superior en el país) y la excluye de la integración de los Organismos Educativos del País, asimismo dicha Ley viola en su totalidad la Ley Orgánica de la UNAH, su Reglamento y demás Leyes Especiales. Siendo totalmente

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 42 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

inconstitucional dicha Ley, lo procedente es incoar un Recurso de Inconstitucionalidad ante la Honorable Corte Suprema de Justicia (Sala de lo Constitucional) por RAZÓN DE CONTENIDO (art. 75 Párrafo Cuarto de la Ley Sobre Justicia Constitucional), ya que dicha Ley es CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA por lo antes expuesto.”

Previo a iniciar la discusión la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Deseo informar en este tema lo que se hizo antes de que llegara la solicitud del Dr. Guillermo Emilio Ayes para que se incorporara en la agenda, esta fue una ley aprobada en enero como recuerdan, no estaban los docentes incorporados solo el personal de administración, pero estuvimos presentes por lo menos cuando nos enteramos tratando de proveer alguna información y de advertir algunas situaciones que estaban y que contravienen el Artículo 160 de la Constitución de la República, tuvimos reunión con diputados porque el tema fundamental era que quedaba un representante de las universidades, no hacia ninguna alusión y sobre todo la universidad perdía la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Educación y la Secretaría, eso se advirtió, se habló con los diputados a los que uno tiene acceso obviamente que son amigos de la Universidad y creo que se logró, se logró quedaran las universidades públicas y privadas en una representación, también en el seno del Consejo de Educación Superior y fundamentalmente la Consejera Arq. Rosamalia Ordoñez y Norma Martín de Reyes creo, hicieron una especial referencia al tema y elaboraron un documento y pedimos que el tema fuera introducido en la Sesión del Consejo Nacional de Educación del mes de febrero, se planteó la posición de la Universidad esa reunión fue en Casa de Gobierno, el señor Director del Consejo de Educación Superior es el Secretario del Consejo Nacional de Educación y está también la Arq. Rosamalia Ordoñez y diferentes sectores, las universidades privadas, universidades estatales, Ministerio de Educación, hay una amplia composición, allí se planteó la posición de la Universidad bastante sustentada en el documento que habían elaborado el análisis que había hecho la Arquitecta y otro grupo más que ella va a detallar, me imagino en su intervención, había una reunión de diputados en otro de los salones cuando se presentó la postura de la Universidad, se mandó a llamar a esos diputados que estaban en otra sesión y vinieron y ellos reconocieron que estaba esa violentación a la Ley Orgánica de la Universidad y al menos el planteamiento que se iba a reconsiderar el punto en el Congreso Nacional, ellos también reconocieron y lo hicieron en ese momento, todas las gestiones, la presencia, las llamadas que en ese momento tuvimos desde la UNAH el día que se estaba aprobando esta Ley General de Educación en el Congreso Nacional, entonces quería manifestarles que no es hasta ahora que el tema se toca sino que inclusive ya se llevó al seno del Consejo Nacional de Educación y fue objeto de un punto en la agenda de la reunión anterior, tal vez la Arq. Rosamalia Ordoñez pudiera ampliar los puntos que se señalaron en ese Consejo y el aporte que ustedes hicieron al remitir el documento.”

Sobre el tema y para ampliar la Arq. Rosamalia Ordoñez, exteriorizó: “Efectivamente como plantea la Señora Rectora este fue un tema que fue discutido en el seno, primero de la Comisión bipartita, la comisión Bipartita es una comisión que aglutina representantes de la UNAH y de la Secretaría de Educación de los cuales la Msc. Aleyda Romero, el Msc. Ulises Salgado y mi persona somos representantes por parte de la Comisión Bipartita por la Universidad, en una de esas sesiones se instruyó para que nos diéramos a la tarea de analizar la Ley Fundamental de Educación publicada en La Gaceta

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 43 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

que aquí la tengo, fue publicada el 22 de febrero del 2012 y se introdujo como tema en la agenda del Consejo Nacional de Educación que fue realizada el 13 de marzo del 2012 y el punto acá como se lee acá es discusión y análisis sobre la ley Fundamental de Educación, reestructuración del Consejo Nacional de Educación, para este fin entonces las comisionadas de la Comisión bipartita Aleyda Romero y su servidora presentamos un documento de análisis que fue entregado a la Secretaría del Consejo Nacional de Educación y a la Señora Rectora para que sirviera como punto de base para la discusión de ese punto en el Consejo Nacional de Educación, efectivamente la Señora Rectora presentó el documento y realmente nosotros ponemos en manifiesto las incongruencias que hay entre la Ley Fundamental de Educación, que por un lado deja, prácticamente desconoce el Artículo 160 Constitucional donde se le da la atribución a la UNAH de dirigir, organizar y desarrollar el sistema de educación superior y además en la Constitución del Consejo Nacional de Educación que en la actualidad tal y como estaba constituido la UNAH ostentaba a través de la Señora Rectora una de las vicepresidencias, lo deja completamente al margen, y también al margen del Consejo Consultivo, se presentó toda la argumentación dentro de la discusión que se generó, la señora Rectora fue muy categórica en decir de que realmente la UNAH iba a pelear por Ley, por constitución en este caso le correspondería y que estaba preparando ya un recurso de inconstitucionalidad para poder ser introducido, para poder defender nuestra potestad, en ese momento recuerdo que el Msc. David Orlando Marín que representa a la Universidad Pedagógica por parte de las Universidades Públicas en el Consejo Nacional de Educación, participó y dijo que consideraba que cada representante tenía la potestad de pronunciarse en forma independiente pero, él se hacía la pregunta, ¿si esa era una atribución del Consejo Nacional de Educación en ese tema?, abordarlo porque era una postura a criterio del particular de la UNAH, un problema de la UNAH y no del Consejo Nacional de Educación, pero la designada que es la que ocupa el cargo de Presidenta del Consejo Nacional de Educación, ella consideró de que deberíamos de abordar, ver los mecanismos para los cuales si había alguna discrepancia, pudieran retomarse y ver si por la vía de los reglamentos pudiera suplirse esos vacíos que habían quedado o ver otros mecanismos, entonces, fue cuando mando a llamar a unos de los diputados que estaban allí en otra sesión en Casa Presidencial que entiendo es el que participó en la Comisión de Dictamen de la Ley Fundamental Claudio Perdomo, lo llamó y ante todos planteó la posición de la Señora Rectora en cuanto a introducir este recurso de inconstitucionalidad y el inmediatamente dijo de que, él pedía que por favor no se llegaran a esos extremos que estaban con toda la discusión de poder ver como se pudiera arreglar esa situación e incorporar a la UNAH, pero que ellos agradecerían que no creáramos, como un nuevo frente prácticamente, porque las organizaciones magisteriales estaban ahorita tratando también de establecer este recurso de inconstitucionalidad por otros motivos muy diferentes que nos anima a nosotros como Universidad y ellos quedaron de ponerse de acuerdo para tratar de ver mediante que mecanismos hablando con los diputados se podía arreglar esto a nivel del Congreso Nacional y no llegar a este recurso de inconstitucionalidad eso es lo que puedo informarles el documento que nosotros preparamos, aquí lo puedo poner a disposición del Consejo Universitario para que lo puedan reproducir y sea entregado a los compañeros Consejeros.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Guillermo Emilio Ayes.

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 44 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Seguidamente el Dr. Guillermo Emilio Ayes, en carácter de moción presentó lo siguiente: “La moción dice lo siguiente: Punto No.1. Ordenar a la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional que prepara un recurso de inconstitucionalidad en contra de aquellos artículos de la Ley Fundamental de Educación que van contra los artículos constitucionales relacionados a la Educación Superior, esto deberá ser presentado en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario”, porque tampoco se puede dar mucho tiempo, eso no es válido en una situación que puede derivar en otras cosas, por los planteamientos que han planteado las otras universidades. Punto No.2. Recomendar a la Rectoría de la Universidad Nacional que establece, sé que ya han hablado, simplemente se está planteando que se continúe eso, “recomendar a la Rectoría de la Universidad Nacional que establezca pláticas con el Congreso Nacional para lograr la modificación de aquellos artículos de la Ley Fundamental de Educación que van en contra de los artículos constitucionales, que la regulan la Educación Superior, cuando digo regulan la Educación Superior es porque no solo es uno, son varios artículos, todos los cuales a la larga terminan en el aspecto de la Universidad Nacional porque hay un artículo que le da la exclusividad. Punto No. 3. Nombrar una Comisión del Consejo Universitario que de seguimiento a la problemática, que representa la Ley Fundamental de Educación y en la Educación Superior integrado por y está ahí una línea en blanco, y coordinado por, coordinador por porque a veces se nombran comisiones que quedan sin coordinadores, esta es la moción que estoy presentando, es posible que en el transcurso de la discusión, en vez de decir que se dé un recurso de inconstitucionalidad y que se prepare, se puede poner que se dé un Dictamen sobre la constitucionalidad o no de eso, mi opinión personal porque independientemente de no ser Abogado uno puede asesorarse y además la lógica me dice, y no solo lo digo yo, lo dicen otras, otro escrito, aquí lo tengo, el que las compañeras presentaron es que eso es inconstitucional compañeros, esa Ley Fundamental de Educación es inconstitucional y abre las puertas a lo que el G-19 está planteando, creo que en el Congreso Nacional hay gente que ha estado a favor de la Universidad Nacional y hay gente que ha estado en contra y a mí me parece, ojalá me equivoque, pero la gente que considera que debe reformarse la Constitución como ya están las propuestas en el Congreso, y la Ley de Educación Superior que presentaron, no la nuestra la otra, esa Ley Fundamental de Educación, esos tres o cuatro artículos son congruentes a la larga con lo que se quiere plantear, creo que eso si es congruente, por eso es la necesidad de que la Universidad actúe, me parece que debemos de actuar, independientemente compañeros, independientemente de que mi opinión personal es que ojalá esto se arregle a nivel de pláticas con el Congreso, si el Congreso perfectamente puede plantear la reforma de esos artículos, si es que realmente el Congreso está en la tónica de mantener los artículos constitucionales que le dan a esta Universidad la capacidad de dirigir el sistema, pero si no están en esa onda, por lo menos la mayoría obviamente van a mantener esos artículos de la Ley Fundamental de Educación, eso ha sido toda la idea de presentar esto, como ciudadano lo he presentado también, porque me parece a mí, que darle la potestad a la larga a la universidad privada, como es lo que a la larga andan buscando sería funesto para este país.”

La Presidencia interroga al pleno si se toma en consideración la moción. Tomada en consideración. Se sometió a discusión. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Héctor Leiva, Abog. María Antonia Navarro, Msc. Ramón Ulises Salgado, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Ing. Jorge Gallo Navarro y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón Padilla,

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 45 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprueba con las sugerencias anotadas por los consejeros con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No.CU-O-047-05-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Se ordena a la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que elabore un dictamen sobre la inconstitucionalidad de la Ley Fundamental de Educación y, con base a ello, prepare el respectivo recurso de inconstitucionalidad.” **SEGUNDO:** Recomendar a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que establezca pláticas en el Congreso Nacional para lograr la modificación de los Artículos de la Ley Fundamental de Educación que va en contra de los Artículos Constitucionales que regulan la Educación Superior. **TERCERO:** Nombrar una Comisión del Consejo Universitario que de seguimiento a la problemática que representa la Ley Fundamental de Educación y la Educación Superior integrado por la Abog. María Antonia Navarro, Directora a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes y el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.10**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015”.**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios que dan origen a este punto:

- **Oficio VRA-424-2012. 18 de abril de 2012** Magister BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria - Consejo Universitario Presente Estimada señora Secretaria: Con el respeto de siempre me dirijo a usted, con el fin de remitirle los documentos relacionados al ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015”, presentado como iniciativa conjunta por esta Vicerrectoría Académica, la Facultad de Humanidades y Artes, la Facultad de Ciencias Médicas a través del Postgrado en Salud Pública y la Coordinación de Planificación, el Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social (PLATS) y el Comisionado Universitario. Asimismo le adjunto los siguientes documentos de respaldo a esta iniciativa: **1.** Dictamen VRA-No.022-2012. **2.** Oficio DD-228 mediante el que la Dirección de Docencia remite su Dictamen No.DD-045-2011. **3.** Oficio dictamen No.DL-136-2012 de

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 46 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

la Oficina del señor Abogado General. **4.** Oficio dictamen SEAF-1225 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **5.** Tres (3) ejemplares originales del Acuerdo de Cooperación. Por lo anterior, mucho le agradeceré incluir en la Agenda del Consejo Universitario la documentación descrita, para su conocimiento y discusión. Atentamente. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. DICTAMEN VRA-No.022-2012. Visto y analizado el ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015, presentado como iniciativa conjunta por la Vicerrectoría Académica, la Facultad de Humanidades y Artes, la Facultad de Ciencias Médicas a través del Postgrado en Salud Pública y la coordinación de planificación, el Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social (PLATS) y el Comisionado Universitario, **CONSIDERANDO** que el objeto del Convenio es la gestión colegiada de un Plan que a su vez, es producto de tres (3) años de trabajo conjunto y exitoso entre las instituciones involucradas en el Convenio; de tal manera que a través del Convenio se propone darle seguimiento y continuidad a los resultados y productos generados en esos años, por considerar que ello permitirá continuar contribuyendo al desarrollo del campo de los derechos humanos en el país. **CONSIDERANDO** que se cuenta en la UNAH con las capacidades y competencias para una gestión colegiada del Plan con alta calidad y pertinencia, habiéndose logrado integrar un equipo gestor interdisciplinario comprometido con dicha tarea, que ya ha avanzado en la realización de actividades contempladas en el Plan. **CONSIDERANDO** que el Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA** que es pertinente y procede, recomendar al Consejo Universitario la aprobación del ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015; y que se autorice a la señora Rectora a la firma del mismo. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

- **OFICIO DD-228. 19 de septiembre de 2011.** Doctora RUTILIA CALDERÓN. Vicerrectora Académica UNAH Presente. Estimada Doctora Calderón: Adjunto remito a usted Dictamen solicitado en Oficio VRA-No. 911-2011 del 31 de agosto de 2011, sobre el Contenido del Acuerdo de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPFM) y el Centro de Promoción e Investigación de Derechos Humanos (CIPRODEH). Atentamente. (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN No. DD-045-2011** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio VRA-No. 911-2011 del 31 de agosto de 2011, para emitir Dictamen sobre Acuerdo de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 47 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPFM) y el Centro de Promoción e Investigación de Derechos Humanos (CIPRODEH) para Trabajar Colectivamente en el Plan de Sostenibilidad de Iniciativas y Redes de Derechos Humanos con Visión Regional 2010-2015 y **CONSIDERANDO QUE: 1.** La UNAH, la UPNFM y CIPRODEH se proponen dar seguimiento y sostenibilidad a la gestión del Proyecto asociativo regional, agregando la estrategia de incidencia política. **2.** La UNAH, la UPNFM y CIPRODEH asume el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible del país mediante la gestión de manera asociada a la promoción, el respeto, cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de la población hondureña. **3.** El formato de Convenio cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimiento, Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. **POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA:** Que se apruebe en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPFM) y el Centro de Promoción e Investigación de Derechos Humanos (CIPRODEH) para Trabajar Colectivamente en el Plan de Sostenibilidad de Iniciativas y Redes de Derechos Humanos con Visión Regional 2010-2015. Dado en la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil once. (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.

- **Oficio No. D.L.136-2012 22 de Febrero de 2012.** Doctora RUTILIA CALDERÓN Vicerrectora Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a su oficio VRA-095-2012 de fecha 25 de Enero de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Vista y analizada la documentación relacionada con el borrador del Acuerdo de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y el Centro de Promoción e Investigación de Derechos Humanos (CIPRODEH) para Trabajar Colectivamente en el Plan de Sostenibilidad de Iniciativas y Redes de Derechos Humanos con Visión Regional 2010-2015, dicho documento es de importancia y tiende a desarrollar uno de los objetivos fundamentales de la UNAH, como es Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica, así como también fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña. Asimismo con la ejecución de estos proyectos la UNAH desarrolla una atribución principal como es contribuir a través de la formación, la investigación y la permanente vinculación de la Universidad con la Sociedad Hondureña. Al desarrollo humano sostenible del país y su población. Por tanto y en aplicación a los artículos 3 numerales 3 y 5; 5 numerales 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es procedente suscribir este acuerdo de cooperación, por parte de la Universidad. Atentamente. (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- Oficio SEAF-1225, 23 de Septiembre del 2011 Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica de la UNAH Su Oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a su Oficio VRA-No. 911-2011, en el que solicita dictamen sobre el contenido del “Acuerdo de Cooperación Recíproca, entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y el Centro de Promoción e Investigación de Derechos Humanos (CIPRODEH)” a continuación nos

**Copia de su Original**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 48 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

pronunciamos exclusivamente sobre el aspecto financiero, que es el de nuestra competencia en este trámite. **I. Objetivo del Acuerdo** El objetivo del Acuerdo es conjuntar esfuerzos de apoyo recíproco para la gestión de los programas contenidos en el “Plan de Sostenibilidad de Iniciativas de Red de Derechos Humanos con Visión Regional 2010-2015”. **II. Financiamiento** En el Acuerdo no existe compromiso financiero específico para la Universidad, no obstante si eventualmente se incurriese en alguna erogación derivada del desarrollo o ejecución de actividades en el marco del acuerdo, se entiende que todo desembolso se efectuará dentro de la partida presupuestaria asignada a la unidad ejecutora correspondiente, por tanto dicha unidad deberá asegurarse que dispone de recursos necesarios antes de contraer compromisos específicos. En tanto se tome en cuenta lo expuesto, esta Secretaría se pronuncia favorablemente para que el Acuerdo pueda ser firmado en la instancia correspondiente. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-048-05-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), Y EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPRODEH), PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE INICIATIVAS Y REDES DE DERECHOS HUMANOS CON VISIÓN REGIONAL 2010-2015, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Dirección de Docencia. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

### **PUNTO No. 11**

**APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CÓDIGO DE LA ASIGNATURA SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL POR MM-110 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SIRVE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA.**

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 49 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

- **Oficio VRA-No. 425-2012. 18 de abril de 2012.** MAE. Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Señora Secretaria: Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, el **Dictamen No. VRA-024-2012 de la Vicerrectoría Académica**, relacionado con la solicitud presentada a esta Vicerrectoría Académica por la Lic. Carmen Julia Fajardo, Coordinadora de Carrera de Antropología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el sentido de pedir el cambio de Código de la asignatura SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL por MM-100 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL. Sin otro particular, les reitero las consideraciones debidas. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN No. VRA-024-2012 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce. **VISTA** la solicitud presentada por la Coordinadora de Carrera de Antropología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el sentido de pedir el cambio de Código de la asignatura SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL por MM-100 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL, en vista que los estudiantes que cursan dicha clase con el primer Código luego deben pedir la respectiva Equivalencia. **CONSIDERANDO:** Que la asignatura SS-102 Estadística Social, forma parte del tronco común de asignaturas que se cursan en la Carrera de Antropología, según el Plan de Estudios aprobado el 15 de diciembre de 2010 según Acuerdo Número CUE-106-012-2010 según consta en Acta Número CUE-010-012-2010. **CONSIDERANDO** Que el cambio de Código de Asignatura solicitado por la Coordinación de Carrera de Antropología es potestad del Consejo Universitario. En vista de lo anteriormente expuesto y a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral cinco, la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE el cambio de Código de la Asignatura SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL por MM-100 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL** que sirve la Carrera de Antropología, a fin de que los estudiantes de dicha carrera no tengan que realizar Equivalencia y así cursar de forma más expedita sus estudios. **SEGUNDO:** Que el cambio de código de la asignatura SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL es potestad del Consejo Universitario, considerando que el Plan de Estudios de la Carrera de Antropología contempla tal asignatura con un peso de cuatro (4) Unidades Valorativas, por lo que la Vicerrectoría Académica, traslada el presente Dictamen a dicha instancia de la UNAH. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.
- **DD-oficio No. 074, 20 de marzo 2012** DOCTORA RUTILIA CALDERÓN VICERRECTORA ACADÉMICA SU OFICINA Estimada Doctora Calderón: Adjunto remito a usted Dictamen DD-014 En relación al cambio de Código de la Asignatura SS-102 Estadística Social que fue solicitado mediante Oficio No.VRA-264 de la Vicerrectoría Académica. Sin otro particular, Atentamente, (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN DD-014** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio No. VRA-264-2012 del 28 de febrero 2012, sobre el cambio de código de la asignatura SS-102 Estadística Social por MM-100 Introducción a la Estadística Social de la Carrera de Antropología a solicitud de la Coordinadora de la Carrera Licenciada Carmen Julia Fajardo, mediante oficio AN-23 del 22 de febrero del 2012 y **CONSIDERANDO QUE: 1.** El Plan de Estudios de la Carrera de Antropología con orientación en: Antropología Sociocultural o Arqueología aprobada por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria,

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 50 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

celebrada el 15 de diciembre 2010, Acta número CUE-010-012-2010, Mediante Acuerdo número CUE-106-012-2010, y en Consejo de Educación Superior, en Sesión Ordinaria de fecha viernes 12 de agosto de 2011, mediante Acta Número 255-211, Acuerdo No. 2436-255-2011 Inscrito en el libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudios de la Dirección de Educación Superior, mediante tomo II - 11, Folio 404, Registro No. RP-338-08 - 11 que consta de ciento cincuenta y nueve (159) Folios útiles. En página 21, apartado 6.2.3.1, "Asignaturas de tronco común" en este apartado aparece la asignatura SS-102 Estadística Social con 4 UV. **2.** La Licenciada Carmen Julia Fajardo C. Coordinadora de la Carrera de Antropología con orientación en Antropología Sociocultural o Arqueología, informa que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción no programa la Asignatura SS-102 Estadística Social afectando también la Carrera de Sociología obligando a esta carrera a realizar equivalencias de SS-102 por MM-100. **3.** La Licenciada Fajardo solicita el cambio de códigos de la asignatura SS-102 por MM-100, lo cual es competencia del Consejo Universitario. **POR TANTO ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA:** Que la Vicerrectoría Académica proponga ante el Consejo Universitario el cambio de código de la asignatura SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL por MM-100 Introducción a la Estadística Social para la Carrera de Antropología con orientación en Antropología Sociocultural o Arqueología. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los 19 días del mes de marzo del 2012. Atentamente, (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.

- **Oficio No.VRA-264-2012 28 de febrero de 2012.** Licenciada Magda Elsy Hernández Directora de Docencia Universidad Nacional de Honduras (UNAH) Su Despacho Señora Directora: Sirve el presente para solicitar a usted muy respetuosamente emitir dictamen relacionado con el cambio de código de la asignatura SS-102 por MM-100 de la asignatura ESTADISTICA SOCIAL que hace la Coordinadora de Carrera de Antropología, Licenciada Carmen Julia Fajardo, se adjunta oficio No. AN-23 del 23 de febrero de 2012. Dicho dictamen se necesita para realizar la respectiva resolución y dar respuesta a la Unidad Académica solicitante. Sin otro particular le reitero las consideraciones debidas. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.
- Oficio AN-23 Tegucigalpa M.CD 22 de Febrero 2012 Dra. Riitilia Calderón, Vicerrectora Académica Vicerrectoría Académica, ai Universidad Nacional Autónoma de Honduras Su oficina Estimada Doctora Calderón. Como le informe verbalmente en la revisión del plan de estudios de la Carrera de Antropología y en la programación de las asignaturas de este primer periodo nos encontramos con el problema que la asignatura de SS-102 Estadística Social ya no es programada por la carrera de Sociología Ahora que identificamos esta situación se nos informa que la Carrera de Sociología que en esa carrera lo que hacen es equivalencia de MM-100 por SS-102. Muy respetuosamente estoy solicitando que interponga sus buenos oficios para subsanar esta situación, por lo que solicito el cambio de código de la asignatura SS-102 por MM-100. Atentamente. (F y S) Carmen Julia Fajardo C. Coordinadora de la Carrera de Antropología.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, enfatizó: "Si se aprobara que se instruya a la Secretaría del Consejo Universitario para que traslade la información a la Secretaria

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 51 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

del Consejo de Educación Superior, porque la Ley de Educación Superior manda que cuando son cambios de códigos debe de informarse a la Dirección de Educación Superior para que informe al Consejo de Educación Superior que se hizo es cambio de código e informar a la Secretaría General para que haga la corrección en el plan de estudios que está oficialmente registrado en esa unidad, realmente fue un olvido en el dictamen de la Vicerrectoría hacer esa recomendación por eso lo hago ahora señora Rectora.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó con 29 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-049-05-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Cambiar el código de la Asignatura **SS-102 ESTADÍSTICA SOCIAL** por **MM-110 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA SOCIAL**, para la Carrera de Antropología, con un peso de cuatro (4) Unidades Valorativas, a fin de que los estudiantes de dicha carrera no tengan que realizar equivalencia y así cursar de forma más expedita sus estudios. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior de la UNAH, para que ésta informe del cambio de Código aprobada, al Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General para que registre el cambio de código aprobado en el Plan de Estudios oficialmente registrado para la Carrera de Antropología. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA.”**

**PUNTO No.12**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH), CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.**

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios que dan origen a este punto:

- **RU-240-2012 26 de Abril de 2012** Licenciada Belinda Flores Secretaria del Honorable Consejo Universitario Estimada Lic. Flores: Se anexa Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de Alcalá (UAH) con sus respectivos dictámenes para su respectiva presentación ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS Rectora. El expediente del Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico para el desarrollo conjunto de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio (MOGT) entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Alcalá de Henares España contiene los siguientes documentos. **I.** Documento Original del Convenio Marco y el Convenio Especifico para el desarrollo conjunto de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio (MOGT), entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de Alcalá de España. **II.** Dictamen favorable de la VRI-004-2012 **III.** Dictamen VRA 021-2012 **IV.** Oficio DSEP-137-2012 emitido por la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado. **V.** Oficio DL 291-2012 emitido por el Abogado General **VI.** Dictamen DD-018-2012, emitido por la

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 52 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

Dirección de Docencia **VII**. Oficio SEAF-591-2012 emitido por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- **DICTAMEN FINAL 004-2012** Visto y analizado el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA Y CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO (MOGT), ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). **CONSIDERANDO** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, está comprometida a formar profesionales con capacidad analítica, interpretativas y creativas con el fin de generar conocimientos y propuestas de superación y de esta manera que cada profesional logre un desarrollo personal y colectivo como ser humano. **CONSIDERANDO** Que el objeto de los dos convenios es promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y especialmente el apoyo de la Universidad de Alcalá a la maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio en su tercera promoción. **CONSIDERANDO** Que la firma de estos convenios ayudara a formar especialista en aéreas específicas capaces de proponer alternativas de solución a problemas de la nación. De esta forma la UNAH se vincula con la sociedad ofreciendo profesionales agentes de desarrollo y de transformación. **POR TANTO:** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Colaboración interuniversitaria y el Convenio Específico para el desarrollo conjunto de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio (MOGT), entre la Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Contando con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Asesoría Legal, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Estudios de Postgrados y de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales recomienda respetuosamente al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de estos Convenios. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa MDC; 24 de Abril de 2012. (F y S) MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, Vicerrectora de Relaciones Internacionales
  
- **DICTAMEN VRA-No.021-2012** Visto y analizado el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), y EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH) POR MEDIO DE SU DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y LA UNAH POR MEDIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO (MOGT), presentados por iniciativa de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencias Espaciales; la Vicerrectoría Académica, **CONSIDERANDO** que ya existe una trayectoria de mutuo beneficio académico entre ambas universidades, con énfasis en el campo de la gestión territorial; y que ahora se propone ampliar a otros campos del conocimiento de mutuo interés; **CONSIDERANDO** que la internacionalización de la UNAH, sus programas y carreras es un principio rector del Modelo Educativo de la UNAH y que, la continuidad del trabajo colaborativo con la Universidad de Alcalá posibilita la concreción de dicho principio en carreras como la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio; **CONSIDERANDO**

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 53 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, cuentan con las capacidades y competencias para una gestión pertinente y de alta calidad tanto del Convenio Marco como del Convenio Específico; **CONSIDERANDO** que los Convenios en referencia, posibilitarán que de manera conjunta se movilicen recursos de cooperación técnica y financiera para los programas y proyectos que se deriven de los mismos; La Vicerrectoría Académica en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, **DICTAMINA:** Recomendar al Consejo Universitario que apruebe y, autorice a la señora Rectora para la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y, del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH) POR MEDIO DE SU DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y LA UNAH POR MEDIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO (MOGT). Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica ai.

- **OFICIO: DSEP/137/2012, 10 de abril de 2012.** Doctora MAYRA FALCK Vicerrectora de Relaciones Internacionales Presente. Estimada Señora Vicerrectora: Por este medio le informo que hemos recibido, leído y analizado el “Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”. Dado lo anterior esta Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado se pronuncia a favor de las cláusulas contenidas en dicho Convenio igualmente en el caso del Convenio Específico que se adjunta entre la Universidad de Alcalá de Henares a través de su Departamento de Geografía y la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH. Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente (F y S) DRA. OLGA M. JOYA S. Directora del Sistema de Estudios de Postgrado
  
- **DL. 291-2012, 18 de Abril de 2012. Máster.** MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES. Vicerrectora Relaciones Internacionales. Su Oficina. Estimada Máster Falck. En atención a su Oficio No. 186-2012-VRI-UNAH de fecha 28 de Marzo de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene las propuestas del Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico para el desarrollo conjunto de la Maestría en ordenamiento y Gestión del Territorio a suscribirse entre la Universidad de Alcalá de Henares España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dichos documentos están de acuerdo a uno de los objetivos primordiales de la UNAH como es Fomentar la vinculación de la UNAH para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica. Y para el logro del objetivo antes mencionado, la UNAH con este tipo de convenios desarrolla una función elemental como es: fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Y como lo indican los documentos se debe obtener por parte de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas opinión al respecto ya que se debe provisionar fondos especiales, previo al envío de este documento al Consejo Universitario para su autorización y firma final por parte de la rectoría de esta Universidad. Atentamente (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

**Copia de su Original**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 54 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

- **DICTAMEN No. DD-018** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar, el Oficio No. 183-2012-VRI-UNAH del 28 de marzo 2012: para emitir dictamen sobre el Convenio Marco de Colaboración interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá (de Henares Madrid, España) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Honduras) y el Convenio Específico de Cooperación Internacional entre la Universidad de Alcalá (UAH) por medio de su Departamento de Geografía y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH por medio de la Facultad de Ciencias Espaciales para el Desarrollo Conjunto de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio (MOGT); Y CONSIDERANDO QUE:  
**1.** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de Alcalá (de Henares Madrid, España) por el termino de un año con prórroga automática estarán realizando en forma conjunta actividades encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y estudiantes y cualquier otro programa que se considere de beneficio mutuo. **2.** En el Marco del Convenio antes mencionado se promueve el Convenio Específico de Cooperación internacional entre la Universidad de Alcalá (UAH) a través de su Departamento de Geografía y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por medio de la Facultad de Ciencias Espaciales para El Desarrollo en conjunto de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio (MOGT) en su tercera promoción. POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE: De acuerdo al Reglamento de Procedimiento, para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, se proceda a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Interuniversitario entre la Universidad de Alcalá (de Henares, Madrid. España) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Honduras) y el Convenio Específico de Cooperación Internacional entre la Universidad de Alcalá (UAH), a través del Departamento de Geografía y la UNAH por medio de la Facultad de Ciencias Espaciales para el Desarrollo conjunto de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio (MOGT). Dado en Ciudad Universitaria, “Presbítero José Trinidad Reyes”, a los dieciocho días del mes de abril del des mil doce. (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA
  
- Oficio SEAF-591, 23 de abril 2012 Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Licenciada Falck: En respuesta a su oficio No. 185-2012-VRI-UNAH del 28 de marzo del presente año, en el que solicita dictamen financiero sobre el “Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de Alcalá de Henares de España (UAH)” nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **1. Objetivo del Convenio** El objetivo principal del Convenio es promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Alcalá. **II. Financiamiento** La suscripción del Convenio no implica ninguna obligación financiera para las partes y la realización de las actividades expresadas en el mismo serán financiadas de la partida presupuestaria asignada a la Unidad Ejecutora correspondiente, por tanto, dicha Unidad deberá asegurarse que dispone de recursos necesarios para contraer compromisos específicos sin recurrir a la ampliación del

*Copia de su Original*



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

*Página 55 de 56*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-04-2012*  
*27, Abril, 2012*

presupuesto. En virtud de lo anterior, esta Secretaría se pronuncia favorablemente para que el Convenio pueda ser suscrito en las instancias correspondientes; para mayor información se adjunta copia del Oficio No. 170 FYP emitido por el Departamento de Finanzas y Presupuesto. Atentamente, (F y S) Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. OFICIO No. 170-FYP ABRIL 10, 2012. LICENCIADO LEÓNIDAS DONATO ELVIR, SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE Estimado Lic. Elvir: En atención al oficio No 185-2012-VRI-UNAH, del 28 de Marzo, 2012, mediante el cual, la doctora Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vice Rectora de Relaciones Internacionales de la UNAH, envía adjunto copia del convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y La Universidad de Alcalá de Henares de España (UAH). El presente convenio tiene como objetivo principal, promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar beneficio mutuo entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Alcalá. Visto el documento en cada uno de sus enunciados, este Departamento de Finanzas y Presupuesto es de la opinión **FAVORABLE**, para que la UNAH, y la UAH, suscriba el presente convenio, tomando en consideración lo siguiente: Dado que el documento estipula que el financiamiento de las actividades a desarrollar estará condicionado a la obtención de recursos económicos por parte de ambas instituciones serán conjuntas, consideramos que las mismas se enmarquen dentro techos asignados a la unidad encargada del desarrollo, no con ampliación al presupuesto. Atentamente. (F y S) RITZA ARACELY B. DE MOLINA, JEFE DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.

La Presidencia sometió a discusión el Convenio. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda y la Arq. Rosamalia Ordoñez. Suficientemente discutido. Se aprobó con 29 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-050-05-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA Y CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO (MOGT), ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Dirección de Docencia. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

*Copia de su Original*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 56 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-04-2012  
27, Abril, 2012*

**PUNTO No. 13**

**PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “El siguiente Punto No. 13 es Puntos Varios que es la correspondencia que leí de manera sucinta y les quería pedir que si me dispensan la lectura de los documentos. SE DISPENSA LA LECTURA POR UNANIMIDAD LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA DE LOS PUNTOS VARIOS.

**PUNTO No. 14**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Antes de cerrar quería plantearles por la inquietud que tenía el Dr. Héctor Leiva hace un tiempo le escuche a la Dra. América Alvarado que el 65% de los que llegaban a la Universidad, el ingreso era de menos de diez mil lempiras, le pregunte a la Lic. Rita Tamashiro si tenían la información y voy a permitirme leer lo que me mando el 25.65% de los estudiantes que hacen la prueba de aptitud académica, los ingresos son menores a cinco mil lempiras, según datos que reportan, el 43.35% el ingreso anda entre cinco mil y diez mil lempiras el 14.13% el ingreso familiar es entre diez y quince mil lempiras el 7.69% está entre quince mil lempiras y veinte mil lempiras el ingreso familiar y el 7.91% de las familias ganan más de veinte mil y un 1.26% que no respondió, entonces me parece que de repente deberíamos tener a la Lic. Rita Tamashiro con una información mucho más detallada en una Sesión del Consejo Universitario y también habría que la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles dé seguimiento si los que hacen la prueba también como entran me parece oportuno, porque a veces no sabemos la composición social, socio-familiar de los que viene a la universidad, pero si es impresionante porque el 69% de nuestros alumnos, las familias tienen un ingreso de menos de diez mil lempiras, entonces ya estamos cumpliendo creo por lo menos con el ingreso. Cerramos la sesión cuando son las seis con cuarenta minutos de la tarde, buen fin de semana.”

La Presidencia cerró la sesión a las 06:40(hrs) de la tarde.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA**

**Copia de su Original**